

Informe mensual de cumplimiento de Recomendaciones de la Contraloría General del Estado	
Número:	GADPM-DPPD-2025-067-INF
Mes informado:	Septiembre de 2025
Fecha:	2 de octubre de 2025

ANTECEDENTES:

Con memorando GADPM-PREM-2024-079-MEC de 5 de septiembre de 2024, comunicado vía correo electrónico institucional el 9 de septiembre de 2024, la señora Prefecta, Subrogante, dispuso a todos los Directores, el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones del Informe DPM-0029-2024 emitido por el Organismo de Control, entre las cuales se encuentra la Recomendación #1.

RECOMENDACIÓN:

Al Prefecto Provincial de Manabí

- 1. Dispondrá y verificará, que los Directores departamentales, elaboren un cronograma del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría; y, que se registren los medios de verificación pertinentes, a través del módulo facilitador "Registro Cumplimiento de Recomendaciones" de la Contraloría General del Estado. Así como también, que se informe mensualmente sobre el estado de su implementación; a fin de mejorar el sistema de control interno de la entidad.*

Para el efecto, entre las disposiciones dadas por la máxima autoridad para el cumplimiento de esta recomendación, consta la siguiente:

"4. Remitirán informe mensual a la Dirección de Transparencia, sobre el estado de la implementación de las recomendaciones formuladas en los exámenes especiales de la Contraloría General del Estado, a fin de evidenciar que se estén cumpliendo las recomendaciones y mejorar el sistema de control interno de la entidad.

Mediante memorando GADPM-DTRN-2024-077-MEC de 10 de septiembre de 2024, suscrito por la Ing. Yanina Macías Del Valle, Directora de Transparencia, solicitó a los Directores de la entidad, enviar el informe mensual sobre el estado de la implementación de las recomendaciones formuladas en los exámenes especiales de la Contraloría General del Estado, de cada una de las unidades administrativas, hasta el primer día hábil de cada mes, con corte al último día del mes inmediato anterior.

BASE LEGAL:

La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento General, respectivamente, indican:

Artículo 92.- Recomendaciones de Auditoría.- *Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.*

Artículo 28.- Seguimiento y control. - *La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones.*

Las Normas de Control Interno, disponen:

600.- Seguimiento. - *La máxima autoridad y los directivos de la entidad, establecerán procedimientos de seguimiento continuo, evaluaciones periódicas o una combinación de ambas para asegurar la eficacia del sistema de control interno; y,*

602.- Evaluaciones periódicas. - *La máxima autoridad y las servidoras y servidores que participan en la conducción de las labores de la institución, promoverán y establecerán una autoevaluación periódica de la gestión y el control interno de la entidad, sobre la base de los planes organizacionales y las disposiciones normativas vigentes, para prevenir y corregir cualquier eventual desviación que ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

ANÁLISIS:

Informe DPM-0006-2022

Recomendación 1: Previo a la autorización de la ejecución de un proyecto que conlleva la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional, considerará la información que sustenta el informe técnico de factibilidad, con la finalidad de que estos se suscriban con organizaciones que cumplan con la capacidad económica y las formalidades establecidas en la normativa interna vigente.

Acción: Durante el mes de septiembre, se ha dado continuidad a la gestión del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el GAD Parroquial El Paraíso La 14, asegurando el cumplimiento de todas las formalidades requeridas.

Tras contar con el informe de factibilidad (13 de agosto) y la certificación presupuestaria (20 de agosto), se obtuvo el Informe de Pertinencia Legal No. GADPM-PRSI-2025-033-INF el 9 de septiembre, el cual concluyó que el proyecto es jurídicamente procedente. Con base en estos respaldos, el Prefecto Provincial autorizó la elaboración y suscripción del convenio el 10 de septiembre.

El borrador del convenio fue elaborado, aprobado por las partes y finalmente en espera de la gestión por la Procuraduría Síndica para la suscripción del mismo.

Se adjuntan los documentos pertinentes:



Procuraduría Síndica

Informe No. GADPM-PRSI-2025-033-INF
Portoviejo, 09 de septiembre de 2025

PARA: Econ. Armando Sosa Loor
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO

Asunto: Informe de pertinencia legal para la elaboración y suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de El Paraíso La 14 del cantón El Carmen, para la ejecución del proyecto "Levantamiento planimétrico y asesoramiento técnico para la legalización de tierras en el casco urbano."

1. ANTECEDENTES.

1.1 Mediante Oficio No. 00131-WSAM-PRES-2025, de fecha 17 de julio de 2025, el Ldo. Winther Alarcón Moreira, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de El Paraíso (La 14), presentó el PROYECTO "LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO Y ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS EN EL CASCO URBANO", solicitando a su vez la suscripción de un convenio interinstitucional de transferencia de recursos entre el GAD Parroquial El Paraíso (La 14) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, cuyo objetivo principal es la planificación y ejecución del proyecto de levantamientos planimétricos para así acceder a la legalización de tierras, involucrando a las comunidades afectadas y asegurando un proceso transparente y eficiente.

1.2. Con fecha 23 de julio de 2025, mediante Oficio No. GADPM-PREM-2025-1021-OFI, el señor Prefecto Provincial de Manabí reiteró su compromiso con el desarrollo de los territorios rurales de la provincia y quedó atento para avanzar de manera coordinada en este proceso.

1.3. En cumplimiento del referido compromiso, la Dirección de Planificación para el Desarrollo elaboró el Informe de Factibilidad No. GADPM-DPPD-2025-053-INF, de fecha 13 de agosto de 2025, en el cual se concluyó la viabilidad técnica y operativa del



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL PARAÍSO LA 14 DEL CANTÓN EL CARMEN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO Y ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS EN EL CASCO URBANO DE EL PARAÍSO LA 14 Y LA COMUNIDAD EL ROSARIO, LA VALENCIA".

En la ciudad de Portoviejo, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, comparecen, por una parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ, debidamente representado por el Econ. José Leonardo Orlando Arteaga, en su calidad de PREFECTO PROVINCIAL DE MANABÍ, a quien en lo posterior, para los efectos del presente acto, se lo podrá denominar simplemente como "EL GOBIERNO PROVINCIAL"; y por otra parte comparece EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL EL PARAÍSO LA 14 DEL CANTÓN EL CARMEN, legalmente representado por el Lic. Winther Santiago Alarcón Moreira, en su calidad de PRESIDENTE, a quien, de igual manera, en lo posterior, se lo podrá identificar únicamente como "EL GOBIERNO PARROQUIAL", con el propósito de celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional que se registró de conformidad con las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.

1.1. Con fecha 14 de julio del 2025, mediante Oficio No. 00131-WSAM-PRES-2025, el Lic. Winther Santiago Alarcón Moreira, en su calidad de Presidente del GAD Parroquial Rural El Paraíso La 14 del Cantón El Carmen, se dirige al Econ. José Leonardo Orlando Arteaga, Prefecto Provincial de Manabí, indicando en su parte pertinente lo siguiente:

"(...) solicitamos respetuosamente la suscripción de un convenio interinstitucional de transferencia de recursos entre el GAD Parroquial El Paraíso La 14 y el Gobierno Provincial de Manabí. Este convenio tendría como objetivo principal la planificación y ejecución del proyecto de levantamientos planimétricos para así acceder a la legalización de tierras, involucrando a las comunidades afectadas y asegurando un proceso transparente y eficiente.

Este es copia de una colaboración recibida para los fines que...



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ



CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°: CER-2025-1472

Realizado por: CASTRO GARCIA ANEXI ESGLAHE / Fecha: 20/08/2025
Solicitante: SOSA LOOR ISAAC ARMANDO / Area Requiriente: DIRECCIÓN DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO.
Compañía: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ / 1360000120001 / Moneda: US Dollar
Número: CER-2025-1472 / POA: 2025
Total: 10.000,00 / Certificación POA: POA-CERT-2025-0928

Descripción:
En atención al Memorando No. GADPM-DPPD-2025-468-MEM, suscrito por el Econ. Armando Sosa Loor - DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO, mediante el cual solicita la certificación presupuestaria para el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ Y EL GOBIERNO PARROQUIAL DE EL PARAÍSO LA 14 DEL CANTÓN EL CARMEN, PARA EL PROYECTO "LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO Y ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS EN EL CASCO URBANO DE EL PARAÍSO LA 14 Y LA COMUNIDAD EL ROSARIO, LA VALENCIA", conforme POA-CERT-2025-0928 emitida por la Dirección de Planificación para el Desarrollo y documentación adjunta.

Partida	Centro de costo	Valor
78.01.02.2025.2.A32.13.02.001.003.001 - A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Transferencias para Inversión) - Actividad: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ Y EL GOBIERNO PARROQUIAL DE EL PARAÍSO LA 14 DEL CANTÓN EL CARMEN PARA EL PROYECTO "LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO Y ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS EN EL CASCO URBANO DE EL PARAÍSO LA 14 Y LA COMUNIDAD EL ROSARIO, LA VALENCIA". Proyecto: INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS AMBIENTALES, CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	General	Subtotal: 10,000.00
Total		10,000.00

En el mes de septiembre de 2025, se avanzó significativamente en la gestión del "Convenio Específico Interinstitucional Tripartito de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López (ESPAM MFL) y la Universidad San Francisco de Quito (USFQ)", cuyo objetivo es la coorganización de la Semana de la Ciencia 2025. Para asegurar la viabilidad financiera del proyecto, el 12 de septiembre se solicitó una reforma presupuestaria mediante el memorando GADPM-DPPD-2025-514-MEM. Esta reforma implicó un traspaso de USD 15.000,00, despriorizando recursos de la actividad "Adquisición de materiales promocionales del Sistema de Información Local" para asignarlos al nuevo proyecto. La reforma fue analizada y justificada en los informes GADPM-DPPD-2025-061-INF y GADPM-SPRE-2025-0322-INF, y posteriormente autorizada por el ejecutivo del GAD. Con los fondos asegurados, el 17 de septiembre se solicitó la emisión de las



certificaciones POA y presupuestaria correspondientes a través del memorando GADPM-DPPD-2025-107-MEC. Se adjuntan anexos:



Dirección de Planificación para el Desarrollo

Memorando: GADPM-DPPD-2025-514-MEM
Fecha: 12 de septiembre de 2025

Para: Ing. Verónica Briones Solórzano - DIRECTORA FINANCIERA
Copla: Ing. Mariela Vélez Moreira - SUBDIRECTORA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
Ing. Miguel Guerrero Vivanco - SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL (E)
De: Econ. Isaac Armando Sosa Loor - DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO (S)
Asunto: Solicitud de reforma POA - Presupuestaria

Con el propósito de cumplir con los objetivos institucionales y de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Planificación para el Desarrollo, me permito solicitar se realice la siguiente reforma POA y reforma presupuestaria que a continuación se detalla:

ACTIVIDAD	CÓDIGO	ITEM	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	INCREMENTO	OBSERVACIÓN
Planificada POA 2025	2025.2.A32.13.01.01.02.00.01	73.08.04	Programa OPERATIVIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO Actividad ADQUISICIÓN DE MATERIALES PROMOCIONALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN LOCAL	\$15.000,00		
Creación POA 2025	CREAR ACTIVIDAD	78.02.04	Programa GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN Proyecto INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS AMBIENTALES, CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y AGENCIA TÉCNICA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL		\$15.000,00	Crear Proyecto e Item
TOTAL				\$15.000,00	\$15.000,00	

Información que comunica a usted para los fines pertinentes. Cordialmente,



Econ. Isaac Armando Sosa Loor
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO



Subdirección de presupuesto

INFORME DE PROPUESTA DE REFORMA PRESUPUESTARIA 2025

Informe No. GADPM-SPRE-2025-0322-INF

Portoviejo, 15 de Septiembre de 2025

1. ANTECEDENTES:

En Sesión ordinaria realizada el 27 de noviembre de 2024, el Pleno del Consejo Provincial de Manabí, en uso de sus atribuciones conferidas en el Art. 47 literal e) y Art. 245 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, emitió la RESOLUCIÓN No. 04/19-LE-CPM-27-11-2024, mediante la cual -aprovecha en segundo y definitivo debate, el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí para el ejercicio fiscal 2025, por el valor de USD196.271.060,00 (ciento noventa y seis millones doscientos setenta y un mil seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), así mismo la expedición de la Ordenanza CPMA-DEES-2024-010-090 QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025.

2. BASE LEGAL:

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 106 establece que:
"La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto entrará la primera 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados, los planes de aprobación de presupuesto de años en que se poseen su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este Código. Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expide.
El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior. Todo presupuesto o inversión financiada con recursos públicos tendrá objetivos, metas y planes de ejecución del



Dirección de Planificación para el Desarrollo

INFORME DE PROPUESTA DE REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO

INFORME: GADPM-DPPD-2025-061-INF

TIPO DE REFORMA O MODIFICACIÓN		
CREACIÓN	Creación de programas, proyectos y/o actividades nuevas, con afectación presupuestaria.	X
ACTUALIZACIÓN	Actualización de programas, proyectos y/o actividades, que implique cambios de forma, es decir que se mantenga el mismo objeto.	
TRASPASO	Traspasos de valores entre programas, proyectos y/o actividades	X

1. ANTECEDENTES

La Dirección de Planificación para el Desarrollo tiene como misión, planificar el desarrollo del territorio con la participación de todos los actores involucrados, mediante la articulación y gestión de los Planes Estratégicos y Operativos en todos sus niveles, así como el control, monitoreo, seguimiento y evaluación, alineado a las políticas y herramientas definidas en la normativa vigente.
Dentro de sus atribuciones y responsabilidades consta: Gestionar, articular y priorizar los programas y proyectos de ciencia e investigación que se vinculan al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Provincial como insumo para la implementación del fomento de las actividades productivas: turísticas; ambientales, ciencia, tecnología e innovación; y demás ámbitos inherentes al desarrollo sustentable de la provincia.
La Subdirección de Planificación Territorial tiene como uno de sus productos y entregables: Convenios o acuerdos de investigación científica y tecnológica en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes; gestionados, articulados y priorizados.
Bajo este contexto, se pone a consideración el siguiente detalle conforme a la propuesta de creación de un nuevo proyecto para su inclusión en la Planificación Operativa Anual 2025:

PROYECTO:
El proyecto "CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL TRIPARTITO DE COOPERACIÓN ENTRE EL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ

REFORMA POA N°: POA-REF-2025-0334

Compañía: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ / 130000120001
Número: POA-REF-2025-0334
POA: 2025
Tipo: General
Fecha efectiva: 15/09/2025
Realizado por: MENDOZA CASTILLO MARIA PAOLA

Descripción:
En atención al Memorando No. GADPM-DFIN-2025-3450-MEM, de fecha 15 de septiembre de 2025, suscrito por la Ing. Verónica Briones Solórzano, Directora Financiera, mediante el cual se solicita la Reforma POA para aplicación de Reforma Presupuestaria por traspaso de crédito de la Dirección de Planificación para el Desarrollo; de conformidad a sumilla inserta en memorando No. GADPM-DFIN-2025-3447-MEM donde el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado autoriza la Reforma Presupuestaria por traspaso crédito, conjuntamente con el ítem No. 1 y el Informe No. GADPM-SPRE-2025-0322-INF, la Dirección de Planificación para el Desarrollo procede a realizar la reforma solicitada por la dirección requirente.

Unidad	Código ERP	Partida Presupuestaria	Descripción	Reducción (USD)	Incremento (USD)
Planificada	2025.2.A32.13.01.001.003.01	73.08.04 - Materiales de Oficina	Programa: OPERATIVIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO Actividad: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PROMOCIONALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN LOCAL	15.000,00	0,00
Creada	2025.2.A32.13.02.001.004.01	78.02.04 - Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	Programa: GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN Proyecto: INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS AMBIENTALES, CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y	0,00	15.000,00



Dirección de Planificación para el Desarrollo

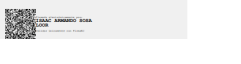
Memorando: GADPM-DPPD-2025-107-MEC
Fecha: 17 de septiembre de 2025

Para: Ing. Verónica Briones Solórzano - DIRECTORA FINANCIERA
Copla: Ing. Mariela Vélez Moreira - SUBDIRECTORA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
Ing. Miguel Guerrero Vivanco - SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL (E)
De: Econ. Isaac Armando Sosa Loor - DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO (S)
Asunto: Solicitud de Certificación POA y Certificación presupuestaria

Con el propósito de cumplir con los objetivos institucionales y de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Planificación para el Desarrollo, me permito solicitar se realice la siguiente certificación POA y presupuestaria para el "CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL TRIPARTITO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ, LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ "MANUEL FÉLIX LÓPEZ" Y LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO PARA EL DESARROLLO Y COORDINACIÓN DE LA SEMANA DE LA CIENCIA 2025", como se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	CÓDIGO	ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO 2025	OBSERVACIÓN
Planificada POA 2025	2025.2.A32.13.02.001.004.01	78.02.04	Programa: GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN Proyecto: INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS AMBIENTALES, CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y AGENCIA TÉCNICA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Actividad: CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL TRIPARTITO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ, LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ "MANUEL FÉLIX LÓPEZ" Y LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO PARA EL DESARROLLO Y COORDINACIÓN DE LA SEMANA DE LA CIENCIA 2025	\$15.000,00	

Cordialmente,



Econ. Isaac Armando Sosa Loor
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO

Recomendación 9: Revisarán y analizarán los documentos tales como contratos, convenios y otros que elaboren las organizaciones suscriptoras de los mismos, con la finalidad de verificar que estos contengan cláusulas que permitan confirmar el destino final de los recursos entregados por el GPM como contraparte, así como exigir la entrega íntegra de los documentos que sustenten los pagos.

Acción: No es aplicable dentro del mes de septiembre ya que no se han finalizado convenios administrados por esta dirección.

Informe DPM-0021-2022

Recomendación 3: Efectuarán controles necesarios para verificar el contenido de bienes o productos recibidos, previo a la suscripción de actas de entrega de recepción de conformidad con los alcances y objetivos establecidos en las obligaciones contractuales y demás disposiciones que correspondan a la normativa vigente de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Acción: En cumplimiento del contrato GADPM-PRSI-2025-0027-CCP, correspondiente al proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-GADPDM-2025-001, el administrador del contrato, Arq. Erick Xavier García Centeno, implementó un riguroso control para la recepción del "SERVICIO DE ESQUEMATIZACIÓN, DIAGRAMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MANABÍ 2024-2027, EN DISTINTAS VERSIONES". Durante la ejecución del contrato, que inició el 7 de agosto de 2025, se realizaron cuatro mesas de trabajo presenciales (los días 7, 19, 25 y 28 de agosto) para revisar los avances y hacer observaciones previas a cada una de las cuatro entregas parciales, garantizando así la conformidad con los términos de referencia. Tras verificar que el contratista, Lic. Luis Hamignthon Ontaneda Zambrano, cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas para los cuatro productos entregables (libro completo, libro resumen, revista en español y revista en inglés), incluyendo diseño, línea gráfica, corrección de estilo e infografías, y después de recibir los archivos digitales finales en un pendrive el 29 de agosto, se procedió a la suscripción del Acta de Entrega-Recepción Definitiva el 2 de septiembre de 2025. Esta acta, firmada por el administrador del contrato y el técnico no interviniente, Arq. Holger Francisco Bermeo Cantos, certifica la recepción a satisfacción del servicio y autoriza la cancelación del valor total de USD 48,500.00 más IVA, se adjuntan anexos:

PARA: Econ. Isaac Armando Sosa Looor - DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO
DE: Arq. Erick Xavier García Centeno - ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ASUNTO: INFORME DE RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN COMO MEDIO DE VERIFICACIÓN

Distinguido Director:

En atención al contrato No. GADPM-FRSI-2025-0027-CCP, firmado por la máxima autoridad Econ. José Leonardo Orlando Arteaga y el contratista Lic. Luis Hamington Ontaneda Zambrano, de conformidad al proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-GADPDM-2025-001, que tiene por objeto "SERVICIO DE ESQUEMATIZACIÓN, DIAGRAMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MANABÍ 2024-2027, EN DISTINTAS VERSIONES". Me permito informar de la manera más respetuosa, que el contratista Lic. Luis Hamington Ontaneda Zambrano, mediante carta número 15.LHOZ.2025 junto con su anexo de un pendrive recibido en manera física el viernes 29 de septiembre dos días antes de culminar el plazo contractual notifica que el plazo contractual de 25 días está próximo a culminar y así mismo hace entrega final de los "entregables" esperados dentro del servicio, por lo que se procedió a la elaboración del Acta de Entrega-Recepción definitiva y la cancelación por el valor total de USD 48.500,00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, relacionado al cumplimiento de proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-GADPDM-2025-001, con fecha de inicio del plazo contractual el día 07 de agosto del 2025.

Proceso de Contratación: MCS-GADPDM-2025-001

Objeto de la orden de compra: "SERVICIO DE ESQUEMATIZACIÓN, DIAGRAMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MANABÍ 2024-2027, EN DISTINTAS VERSIONES".

PARA: Econ. Isaac Armando Sosa Looor - DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO
DE: Arq. Erick Xavier García Centeno - ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ASUNTO: INFORME DE RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN COMO MEDIO DE VERIFICACIÓN

Distinguido Director:

En atención al contrato No. GADPM-FRSI-2025-0027-CCP, firmado por la máxima autoridad Econ. José Leonardo Orlando Arteaga y el contratista Lic. Luis Hamington Ontaneda Zambrano, de conformidad al proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-GADPDM-2025-001, que tiene por objeto "SERVICIO DE ESQUEMATIZACIÓN, DIAGRAMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MANABÍ 2024-2027, EN DISTINTAS VERSIONES". Me permito informar de la manera más respetuosa, que el contratista Lic. Luis Hamington Ontaneda Zambrano, mediante carta número 15.LHOZ.2025 junto con su anexo de un pendrive recibido en manera física el viernes 29 de septiembre dos días antes de culminar el plazo contractual notifica que el plazo contractual de 25 días está próximo a culminar y así mismo hace entrega final de los "entregables" esperados dentro del servicio, por lo que se procedió a la elaboración del Acta de Entrega-Recepción definitiva y la cancelación por el valor total de USD 48.500,00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, relacionado al cumplimiento de proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-GADPDM-2025-001, con fecha de inicio del plazo contractual el día 07 de agosto del 2025.

Proceso de Contratación: MCS-GADPDM-2025-001

Objeto de la orden de compra: "SERVICIO DE ESQUEMATIZACIÓN, DIAGRAMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MANABÍ 2024-2027, EN DISTINTAS VERSIONES".

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Portoviejo, a los 2 días del mes de septiembre del 2025, en cumplimiento del Art. 325, de contenido de las actas del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la entidad contratante, integrada por el Arq. Erick Xavier García Centeno como administrador de contrato con número de cédula 1310556616, Arq. Holger Francisco Bermeo Cantos como técnico no interviniente con número de cédula 1311689200; y, por otra parte, Lic. Luis Hamington Ontaneda Zambrano, con número de RUC.1310482255001, Contratista del proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-GADPDM-2025-001 con número de contrato No. GADPM-FRSI-2025-0027-CCP, quienes en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 320 del Reglamento General de la Ley, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA.

1.- ANTECEDENTES:

Proceso de Contratación: MCS-GADPDM-2025-001

Objeto de la orden de compra: "SERVICIO DE ESQUEMATIZACIÓN, DIAGRAMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MANABÍ 2024-2027, EN DISTINTAS VERSIONES".

Entidad Contratante: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ

Administrador de Contrato: Arq. Erick Xavier García Centeno

Técnico no interviniente: Arq. Holger Francisco Bermeo Cantos

Valor de la orden de compra: USD 48.500,00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.

Recomendación 5: Efectuará la entrega física de los bienes o productos en la bodega de la entidad, previo la suscripción del acta de entrega recepción con la finalidad de que, se efectúe el registro, identificación, ubicación, control y constatación de los mismos.

Acción: No es aplicable dentro del mes de septiembre dado que no se han entregado bienes ni productos físicos contratados por esta dirección.

Informe DPM-0036-2022

Recomendación 1: Designará las comisiones para la suscripción de actas de entrega de recepción provisional, parcial, total y definitiva con los contratista, las cuales serán conformadas por el administrador del contrato y un técnico no interviene en los procesos.

Acción: Recomendación ya no es aplicable, de acuerdo a la reforma del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública el 22 de marzo de 2024, en los artículos 316 y 318, donde no se establece conformar una comisión de recepción.



Recomendación 2: Una vez revisadas las ofertas presentarán el informe dirigido a la máxima autoridad, en el cual se recomienda la adjudicación o declaratoria de desierto de los procesos ejecutados en el GPM.

Acción: No es aplicable dentro del mes de septiembre dado que no se ha iniciado un nuevo proceso precontractual en la dirección para la revisión de ofertas presentadas.

Recomendación 3: Registrarán en el portal de Compras Públicas la información relevante de los procesos ejecutados, a fin de que estos sean finalizados de manera oportuna.

Acción: El administrador de contrato cumplió dentro del mes de septiembre con la firma del acta entrega recepción del producto y procedió a generar el respectivo proceso de pago. La información respectiva será cargada en el Portal de Compras Públicas para posterior revisión y cierre por la Dirección de Compras Públicas.



Descripción	Fecha	Productos	Parámetros de Calificación	Respuesta de Aceptación	Archivos
Descripción del Proceso de Contratación					
Entidad:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ				
Objeto de Proceso:	Servicio de Esquematización, Diagramación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Manabí 2024-2027				
Código:	MIS-CDIPDM-2023-001				
Tipo Compra:	Servicio				
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 49.500,00				
Tipo de Contratación:	Menor Cuantía				
Forma de Pago:	Anticipo: 40% Saldo: Pago contra entrega de bienes obras o servicios 60,00%				
Tipo de Adjudicación:	Total				
Plazo de Entrega:	25 días				
Vigencia de Oferta:	60 días				
Ramificación encargada del proceso:	Gobierno/Manabí/pdta.ec				
Estado del Proceso:	Ejecución de Contrato				
Descripción:	Servicio de Esquematización, Diagramación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Manabí 2024-2027				

Recomendación 5: Dispondrá a los responsables de las áreas requirentes realizar la supervisión y seguimiento a fin de que los productos obtenidos de las consultorías, sean implementados de manera oportuna.

Acción: Dentro del mes de septiembre no se han recibido productos de consultorías para aplicar. Esta dirección no ha contratado estudios en los últimos 4 años y, en aquellas contratadas anteriormente y cuya implementación directa es responsabilidad de la dirección, se han dado uso a los productos y se encuentran ya implementadas.

Recomendación 7: Dispondrá a los Administradores de contrato de consultoría implantar controles necesarios para verificar el contenido de los productos en entregables de conformidad con los alcances y objetivos establecidos en la obligaciones contractuales y términos de referencias.

Acción: No es aplicable en el mes de septiembre dado que no existen administradores de contratos de consultorías vigentes dentro de la dirección.

Informe DPM-0030-2023

Recomendación 1: Dispondrá a los Gestores de los procesos y a los Administradores de los contratos y supervisará que el estado de los procesos de contratación en el Portal de Compras Públicas esté actualizado conforme la etapa en la que se encuentre, y que la información relevante sea registrada en forma oportuna por los responsables de su publicación, a fin de que se actualicen los estados de los procesos y que los usuarios internos y externos cuenten con datos precisos para el control y la toma de decisiones.

Acción: El administrador de contrato cumplió dentro del mes de septiembre con la firma del acta entrega recepción del producto y procedió a generar el respectivo proceso de pago. La información respectiva será cargada en el Portal de Compras Públicas para posterior revisión y cierre por la Dirección de Compras Públicas.



Recomendación 4: Dispondrá a los servidores responsables de las áreas requirentes que, verifiquen y presenten como parte de la solicitud para contratar bienes y/o servicios los argumentos, justificativos técnicos y estudios que demuestren la existencia de la necesidad y que estos contratos se ejecuten con posterioridad a la suscripción de los mismos, con el objeto de que los procesos de contratación no se empleen como medio de regularización de otras obligaciones económicas adquiridas con anterioridad.

Acción: En cumplimiento de esta recomendación, durante el mes de septiembre se inició la fase preparatoria para la contratación del “Servicio de impresión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Manabí 2023–2027, en distintas versiones”, asegurando que el proceso se base en justificativos técnicos sólidos que demuestren la necesidad antes de cualquier compromiso contractual. El proceso comenzó el 17 de septiembre de 2025, cuando el Ing. Miguel Guerrero Vivanco, Subdirector de Planificación Territorial (E), solicitó formalmente el inicio de la contratación mediante el memorando GADPM-SPT-2025-049-MEM. Esta solicitud se fundamentó en la recepción a satisfacción de los productos digitales del contrato de diagramación (MCS-GADPDM-2025-001), y en la obligación de socializar el PDOT, según la Ordenanza CPRM-DSEG-2024-008-ORD. La Dirección de Planificación, a través del memorando GADPM-DPPD-2025-540-MEM, consultó a la Dirección de Comunicación sobre su

capacidad para realizar las impresiones. El 26 de septiembre, la Dirección de Comunicación respondió mediante el memorando GADPM-DCOM-2025-0986-MEM, informando que no contaba con un contrato vigente para dicho servicio y que un nuevo proceso tomaría aproximadamente 60 días, sugiriendo que, por la urgencia, el área requirente iniciará la contratación. Con este justificativo técnico, el 30 de septiembre de 2025 se delegó internamente la elaboración de los documentos preparatorios, incluyendo el "Informe de Necesidad", los términos de referencia y la solicitud del certificado de no constar en el catálogo electrónico, siguiendo estrictamente el procedimiento de Gestión de Contratación Pública



Subdirección de Planificación Territorial

Memorando: GADPM-SPT-2025-049-MEM
Fecha: 17-septiembre de 2025

Para: Isaac Armando Sosa Loor, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO
De: Miguel Guerrero Vivanco, SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL (E)
Asunto: Solicitud de inicio de proceso de "Servicio de impresión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Manabí 2023-2027, en distintas versiones."

En atención a la entrega del producto correspondiente al contrato MGS-GADPDM-2025-001, el 12 de septiembre de 2025, el Administrador del contrato, Ara, Erick Centeno García, notificó mediante Informe N.º GADPM-SCEG-2025-014-INF la recepción a satisfacción del "Servicio de esquematación y diagramación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Manabí 2023-2027, en distintas versiones".

Cabe recordar que, mediante Ordenanza CPRM-DSEG-2024-008-ORD, del 31 de julio de 2024, se aprobó el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de la Provincia de Manabí 2023-2027, con visión prospectiva al 2030. Dicho instrumento, de carácter vinculante, debe ser difundido y socializado con la ciudadanía para garantizar su apropiación e implementación efectiva.

La Constitución de la República del Ecuador (Art. 263) establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Provinciales la planificación del desarrollo provincial y la formulación de planes de ordenamiento territorial, articulados con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial. En concordancia, el COOTAD (Art. 42) dispone que esta planificación debe realizarse junto con instituciones públicas y actores sociales, en el marco de la interculturalidad, la plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.

Adicionalmente, la Resolución Administrativa GPM-PREM-2024-003A-RES, del 2 de enero de 2024, reformó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, estableciendo como misión de la Dirección de Planificación para el Desarrollo: "Planificar el desarrollo del territorio con la participación de todos los actores involucrados, articulando y gestionando los Planes Estratégicos y Operativos en todos sus niveles, así como el control, monitoreo, seguimiento y evaluación, en concordancia con la normativa vigente."

Dentro de sus atribuciones se incluye la responsabilidad de elaborar, articular y garantizar la disponibilidad pública del PDOT, así como coordinar los procesos de socialización del mismo.



Dirección de Planificación para el Desarrollo

Memorando: GADPM-DPPD-2025-540-MEM
Fecha: 23-septiembre-2025

PARA: Ing. Felipe Centeno Guillén, DIRECTOR DE COMUNICACIÓN
DE: Econ. Armando Sosa Loor, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO
Asunto: Solicitud de inicio de proceso para el "Servicio de impresión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Manabí 2023-2027, en distintas versiones."

En atención al Memorando GADPM-SPT-2025-049-MEM, de fecha 17 de septiembre de 2025, emitido por el Subdirector de Planificación Territorial (E), Ing. Miguel Guerrero Vivanco, mediante el cual se solicita el inicio del proceso de contratación para el "Servicio de impresión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Manabí 2023-2027, en distintas versiones", me permito remitir los fundamentos legales y técnicos que respaldan dicha necesidad.

De acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador (Art. 263) y el COOTAD (Art. 42), los Gobiernos Provinciales tienen la competencia exclusiva de planificar el desarrollo provincial y formular planes de ordenamiento territorial, en coordinación con los distintos niveles de gobierno, bajo los principios de interculturalidad, plurinacionalidad y respeto a la diversidad.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) establece que los PDOT deben contener un diagnóstico, propuesta y modelo de gestión, y que su formulación debe articularse con los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno (Arts. 42-44). Asimismo, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS) y su Reglamento (Art. 8) disponen que los PDOT deben actualizarse de manera obligatoria al inicio de cada gestión, cuando se implementan proyectos estratégicos nacionales o en casos de fuerza mayor.

En cumplimiento de estas disposiciones, el Plano del Consejo Provincial de Manabí, mediante Ordenanza CPRM-DSEG-2024-008-ORD del 31 de julio de 2024, aprobó el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Manabí 2023-2027, con visión prospectiva al 2030, instrumento que, por su carácter vinculante, debe ser difundido y socializado con la ciudadanía para garantizar su efectiva implementación.

Adicionalmente, la Resolución Administrativa GPM-PREM-2024-003A-RES, del 2 de enero de 2024, reformó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, asignando a la Dirección de Planificación para el Desarrollo la responsabilidad de elaborar y articular el PDOT, y de garantizar su disponibilidad y socialización pública.

Por su parte, la Dirección de Comunicación tiene como misión, en el numeral 2.4.1 Dirección de Comunicación



Dirección de Comunicación

Memorando: GADPM-DCOM-2025-0986-MEM
Fecha: 26 de septiembre de 2025

Para: Econ. Armando Sosa Loor, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO
De: Ing. Lúdice Valarezo Macías, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN (S)
Asunto: Respuesta al Memorando No. GADPM-DPPD-2025-540-MEM, Solicitud de inicio de proceso para el "Servicio de impresión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Manabí 2023-2027, en distintas versiones."

Dando cumplimiento al contenido del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, contenido en la Resolución No. GPM-PREM-2024-003A-RES, de fecha 02 de enero de 2024, suscrita por el Señor Prefecto Provincial de Manabí, en el cual se establece las atribuciones y responsabilidades de esta Dirección, entre las principales me corresponde:

"...Misión: Difundir y posicionar la imagen institucional tanto interna como externa del Gobierno Provincial de Manabí, mediante el diseño e implementación de estrategias comunicacionales."

Atribuciones y Responsabilidades:

- a) Desarrollar estrategias comunicacionales, publicitarias y de relaciones públicas en el corto, mediano y largo plazo para informar, posicionar y difundir las decisiones, directrices, acciones y actividades institucionales a nivel provincial, nacional e internacional;
- b) Desarrollar planes, programas y proyectos de comunicación y marketing;
- c) Gestionar el diseño, producción, edición, difusión y distribución de productos comunicacionales y promocionales de la entidad;
- p) Administrar contratos de proyectos de comunicación institucional...

En atención a su solicitud, respecto al inicio del proceso de contratación para el servicio de impresión del PDOT 2023-2027, me permito informarle que actualmente no contamos con un contrato en ejecución que pueda suplir nuestro requerimiento, no obstante la Dirección está dando inicio a la fase preparatoria para la realización de un proceso de contratación pública que le permita a nuestra institución contar con el servicio de impresión (libros, revistas, folletos); este proceso al encontrarse en etapa inicial tomará un tiempo aproximado de 60 días hasta tener un contrato suscrito y solicitar este requerimiento.

De: "Miguel Hector Guerrero Vivanco" <mhguerrero@manabi.gob.ec>
Para: "Katty Mendoza" <kmendoza@manabi.gob.ec>
CC: "Isaac Armando Sosa Loor" <isosa@manabi.gob.ec>; "Erick Xavier Garcia Centeno" <exgarcia@manabi.gob.ec>
Enviado: Sábado, 27 de Septiembre 2025 19:54:34
Asunto: Re: Proceso impresión PDOT en diferentes versiones

Estimada Katty,

En atención a la respuesta emitida por la Dirección de Comunicación, se indica que no cuentan actualmente con un contrato en ejecución que cubra el requerimiento de impresión del PDOT 2023-2027, y que el proceso público desde comunicación tomará alrededor de 60 días.

Dado el carácter urgente del servicio y la recomendación de Comunicación, le delego la gestión e inicio del proceso de contratación desde nuestra Dirección de Planificación.

Por favor, proceda con las acciones necesarias para dar continuidad al proceso desde nuestra área y coordina con los departamentos involucrados para agilizar la gestión.

Quedo atento a tus avances.

Cordialmente,

Miguel Guerrero V.
Subdirector de Planificación Territorial (E)
Tel: 0984119254

De: "Isaac Armando Sosa" <isosa@manabi.gob.ec>
Para: "Miguel Hector Guerrero Vivanco" <mhguerrero@manabi.gob.ec>
CC: "Erick Xavier Garcia Centeno" <exgarcia@manabi.gob.ec>; "Katty Dolores kmendoza" <kmendoza@manabi.gob.ec>
Enviado: Viernes, 26 de Septiembre 2025 17:48:04
Asunto: Fwd: Proceso impresión PDOT en diferentes versiones

Estimado

Remito para su atención.



**INFORME NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
IMPRESIÓN DEL PDOT.**

GADPM-SPTE-2024-074-INF

lunes, 12 de agosto de 2024

1. Antecedentes

El plan de desarrollo y ordenamiento territorial o mejor conocido por sus siglas PDOT es la principal herramienta de planificación en los niveles de gobierno descentralizados, según lo establece la Constitución, el Código de Planificación y Finanzas Públicas -CPYFP, y la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo - LOOTUGS.

Este plan sirve para definir territorialmente y en desarrollo el territorio, según las competencias constitucionales de cada nivel de gobierno, por ende, el alcance de cada uno es particular.

Según el CPYFP, un PDOT bien elaborada debe contener o estar diseñado bajo los siguientes parámetros: diagnóstico, propuesta y modelo de gestión; y, al ser la herramienta principal de planificación de los niveles descentralizados, todos los GAD provinciales, cantonales y parroquiales están, por ley, obligados a realizarlo. (SOT, 2021).

Con fecha 8 de agosto de 2023, se comunica mediante MEMORANDO GPMDSG-2023-002-MEC de la RESOLUCIÓN No. 008-PLE-CPM-31-07-2023 emitida el 31 de julio del 2023 en que "el Pleno del Consejo Provincial de Manabí (...)

RESUELVE: Acoger de manera favorable el informe de motivación de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT)". A partir de esta solicitud se conformó el Equipo Técnico Permanente de Actualización del PDOT.

De conformidad a RESOLUCIÓN GPM-PREM-2024-003A-RES con fecha 2 de enero de 2024, suscrita por el Econ. José Leonardo Orlando Arteaga, Prefecto Provincial, se expidió la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Gobierno Provincial de Manabí; en el que se establece la misión de la Dirección de Planificación para el Desarrollo.

Misión: "Planificar el desarrollo del territorio con la participación de todos los actores involucrados, mediante la articulación y gestión de los Planes Estratégicos y Operativos en todos sus niveles, así como el control, monitoreo, seguimiento y evaluación, alineado a las políticas y herramientas definidas en la normativa vigente".

Con fecha 3 de agosto de 2024, se comunicó mediante un correo institucional de la

Recomendación 5: Dispondrá y verificará que, en la elaboración de los términos de referencia para la contratación de bienes y servicios en la entidad, se determinen los medios de verificación de todos los parámetros requeridos, esto con la finalidad de que quien evalúa cuente con datos y mecanismos precisos para realizar la calificación de las ofertas.

Acción: En estricto cumplimiento de esta recomendación, durante la fase preparatoria para la contratación del "Servicio de impresión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Manabí 2023–2027, en distintas versiones", iniciada en septiembre, se ha puesto especial énfasis en la elaboración de los términos de referencia (TDR) para que estos incluyan medios de verificación claros y precisos para cada parámetro técnico requerido. Siguiendo el procedimiento de Gestión de Contratación Pública (PRO-GIN-GCP-COP-GCP-COP-001), se ha delegado al equipo técnico la redacción de los TDR, asegurando que cada especificación técnica (ej. tipo de papel, gramaje, calidad de impresión, acabados, etc.) vaya acompañada de un mecanismo de verificación objetivo, como la presentación de muestras físicas previas, certificaciones del material o inspecciones técnicas durante la producción. Esta medida se tomó con el fin de garantizar que la futura comisión técnica o el delegado para la calificación cuente con datos y mecanismos precisos para evaluar las ofertas de manera justa y transparente, evitando ambigüedades y asegurando la calidad del producto final. En la reunión de seguimiento del 30 de septiembre, se adquirió el compromiso de aplicar esta y todas las demás recomendaciones de la Contraloría en este nuevo proceso de contratación.

cartoo
n tiger

De: "Miguel Hector Guerrero Vivanco" <mhguerrero@manabi.gob.ec>
Para: "Andrea Carolina Andrade Vera" <aandrade@manabi.gob.ec>
Enviados: Martes, 30 de Septiembre 2025 14:58:51
Asunto: Fwd: Proceso impresión PDOT en diferentes versiones

Estimada Andrea,

Adjunto para su conocimiento.

Cordialmente,

[Miguel Guerrero V](#)
Subdirector de Planificación Territorial (E)
Telf: 0969418294

De: "Miguel Hector Guerrero Vivanco" <mhguerrero@manabi.gob.ec>
Para: "Carlos Alfredo Cevallos Salto" <cacevallos@manabi.gob.ec>
CC: "Katty Dolores Kmenozza" <kmenozza@manabi.gob.ec>, "Denisse Alexandra Maricillo Barahona" <dmarcillo@manabi.gob.ec>
Enviados: Martes, 30 de Septiembre 2025 11:02:18
Asunto: Re: Proceso impresión PDOT en diferentes versiones

Estimado Alfredo,

Adjunto los documentos del proceso de contratación del "Servicio de impresión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Manabí 2023-2027, en distintas versiones". En los documentos se encuentran 2 versiones del borrador del "Informe de Necesidad" para que usted revise y consolide en 1 solo documento. Además, en cumplimiento al procedimiento de Gestión de Contratación Pública, generar el memorando para dar cumplimiento a la segunda actividad:

Lista de primeras actividades a ejecutar de acuerdo al procedimiento:

1. **Identificar el tipo de necesidad:** Determinar si se requiere un bien, obra, servicio o consultoría. (Listo)
2. **Solicitar certificado de disponibilidad de bodega:** En caso de bienes, solicitar al almacén general el certificado que demuestre la disponibilidad en bodega. (Pendiente)
3. **Elaborar informe de necesidad:** Redactar y adjuntar el Informe de Necesidad que justifique la pertinencia de la contratación. (Pendiente)
4. **Solicitar certificado de no constar en catálogo electrónico:** Solicitar a la Dirección de Compras Públicas el certificado que confirme que al bien o servicio solicitado no figura en el catálogo electrónico. (Pendiente)

Recomendación 6: Dispondrá a los miembros de las Comisiones Técnicas o a quienes delegue para la calificación de las ofertas, que apliquen procedimientos que permitan comprobar y validar la información presentada en las ofertas técnicas y económicas de los procesos de contratación, asegurando los principios de competencia legalidad, trato justo, igualdad, calidad, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad; y, establecerá lineamientos de supervisión a fin de garantizar su cumplimiento.

Acción: Como medida proactiva para dar cumplimiento a esta recomendación, en el nuevo proceso de contratación para el "Servicio de impresión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Manabí 2023-2027", se han sentado las bases para asegurar una calificación de ofertas transparente y validada. Durante la reunión de seguimiento del 30 de septiembre de 2025, se estableció el compromiso explícito de que los futuros miembros de la comisión técnica, o quienes sean delegados para la calificación, aplicarán rigurosamente el procedimiento de Gestión de Contratación Pública (PRO-GIN-GCP-COP-GCP-COP-001). Este procedimiento interno obliga a utilizar formatos estandarizados como la "Ficha de evaluación y calificación de oferta para bienes y servicios" (FOR-PRO-GIN-GCP-COP-GCP-COP-001-015), la cual sirve como instrumento de supervisión para comprobar y validar de manera objetiva toda la información presentada por los oferentes. Al iniciar el proceso de contratación con la delegación de responsabilidades y la instrucción de seguir este procedimiento, se garantiza que la futura etapa de calificación se ejecutará asegurando los principios de legalidad, trato justo, transparencia y concurrencia

INFORME NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PDOT.

GADPM-SFTE-2024-074-INF

lunes, 12 de agosto de 2024

1. Antecedentes
 El plan de desarrollo y ordenamiento territorial o mejor conocido por sus siglas PDOT es la principal herramienta de planificación en los niveles de gobierno descentralizados, según lo establece la Constitución, el Código de Planificación y Finanzas Públicas -CPFPF, y la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo -LOOTUGS.

Este plan sirve para definir territorialmente y en desarrollo el territorio, según las competencias constitucionales de cada nivel de gobierno, por ende, el alcance de cada uno es particular.

Según el CPFPF, un PDOT bien elaborado debe contener o estar diseñado bajo los siguientes parámetros: diagnóstico, propuesta y modelo de gestión; y, de ser la herramienta principal de planificación de los niveles descentralizados, todos los GAD provinciales, cantonales y parroquiales están, por ley, obligados a realizarlo. (SOT, 2021).

Con fecha 8 de agosto de 2023, se comunica mediante MEMORANDO GPM/DESG-2023-002-MEC de la RESOLUCIÓN No. 008-PLC-CPM-31-07-2023 emitida el 31 de julio del 2023 en que "el Pleno del Consejo Provincial de Manabí (...).

RESUELVE: Acoger de manera favorable el informe de motivación de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT). A partir de esta solicitud se conformó el Equipo Técnico Permanente de Actualización del PDOT.

De conformidad a RESOLUCIÓN GPM-PREM-2024-003A-RES con fecha 2 de enero de 2024, suscrita por el Econ. José Leonardo Orlando Arteaga, Prefecto Provincial, se expidió la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Gobierno Provincial de Manabí, en el que se establece la misión de la Dirección de Planificación para el Desarrollo.

Misión: "Planificar el desarrollo del territorio con la participación de todos los actores involucrados, mediante la articulación y gestión de los Planes Estratégicos y Operativos en todos sus niveles, así como el control, monitoreo, seguimiento y evaluación, alineado a las políticas y herramientas definidas en la normativa vigente".

Para: cartoo
 n tiger

De: "Miguel Hector Guerrero Vivanco" <mhguerrero@manabi.gob.ec>
Para: "Andrea Carolina Andrade Vera" <aandrade@manabi.gob.ec>
Enviados: Martes, 30 de Septiembre 2025 14:58:51
Asunto: Fwd: Proceso impresión PDOT en diferentes versiones

Estimada Andrea,
 Adjunto para su conocimiento.
 Cordialmente,
 Miguel Guerrero V
 Subdirector de Planificación Territorial (E)
 Telf: 0969418294

De: "Miguel Hector Guerrero Vivanco" <mhguerrero@manabi.gob.ec>
Para: "Carlos Alfredo Cevallos Sallos" <cacevallos@manabi.gob.ec>
CC: "Katty Dolores kmendoza" <kmendoza@manabi.gob.ec>, "Denisse Alexandra Marcollo Barahona" <dmarcollo@manabi.gob.ec>
Enviados: Martes, 30 de Septiembre 2025 11:02:18
Asunto: Re: Proceso impresión PDOT en diferentes versiones

Estimado Alfredo,
 Adjunto los documentos del proceso de contratación del "Servicio de impresión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Manabí 2023–2027, en distintas versiones". En los documentos se encuentran 2 versiones del borrador del "Informe de Necesidad" para que usted revise y consolide en 1 solo documento. Además, en cumplimiento al procedimiento de Gestión de Contratación Pública, generar el memorando para dar cumplimiento a la segunda actividad:
 Lista de primeras actividades a ejecutar de acuerdo al procedimiento:

1. **Identificar el tipo de necesidad:** Determinar si se requiere un bien, obra, servicio o consultoría. (Listo)
2. **Solicitar certificado de disponibilidad de bodega:** En caso de bienes, solicitar al almacén general el certificado que demuestra la disponibilidad en bodega. (Pendiente)
3. **Elaborar informe de necesidad:** Redactar y adjuntar el Informe de Necesidad que justifique la pertinencia de la contratación. (Pendiente)
4. **Solicitar certificado de no constar en catálogo electrónico:** Solicitar a la Dirección de Compras Públicas el certificado que confirme que el bien a contratar no consta en el catálogo electrónico. (Pendiente)

Recomendación 7: Dispondrá a los Miembros de las Comisiones Técnicas verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los pliegos, términos de referencia y/o especificaciones técnicas, observando que los resultados establecidos en las actas de calificación de ofertas correspondan con la documentación de soporte presentada por los oferentes, con la finalidad de que se habilite a proveedores que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos.

Acción: Para garantizar el cumplimiento de esta recomendación en los futuros procesos, se ha dispuesto que la preparación del nuevo contrato para el "Servicio de impresión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Manabí 2023–2027" incorpore desde su inicio los lineamientos necesarios para una evaluación rigurosa. En la reunión de seguimiento del 30 de septiembre de 2025, se dejó constancia del compromiso de aplicar esta y otras recomendaciones de la Contraloría en el nuevo proceso. Específicamente, se ha instruido al equipo técnico que elabore los términos de referencia y pliegos de manera que los requisitos mínimos sean claros e inequívocos. Esto facilitará que la futura comisión técnica o el delegado verifique el cumplimiento de cada requisito de forma objetiva, asegurando que los resultados en el acta de calificación se correspondan directamente con la documentación de soporte de las ofertas. Al iniciar el proceso bajo estas directrices, se busca habilitar únicamente a proveedores que demuestren fehacientemente cumplir con todos los requisitos exigidos, fortaleciendo la transparencia y legalidad del procedimiento

INFORME NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PDOT.

GADPM-SPE-2024-074-INF

Lunes, 12 de agosto de 2024

1. Antecedentes

El plan de desarrollo y ordenamiento territorial o mejor conocido por sus siglas PDOT es la principal herramienta de planificación en los niveles de gobierno descentralizados, según lo establece la Constitución, el Código de Planificación y Finanzas Públicas -CPFPF- y la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo -LOOTUGS.

Este plan sirve para definir territorialmente y en desarrollo el territorio, según las competencias constitucionales de cada nivel de gobierno, por ende, el alcance de cada uno es particular.

Según el CPFPF, un PDOT bien elaborado debe contener o estar diseñado bajo los siguientes parámetros: diagnóstico, propuesta y modelo de gestión; y, de ser la herramienta principal de planificación de los niveles descentralizados, todos los GAD provinciales, cantonales y parroquiales están, por ley, obligados a realizarlo. (SOI, 2021).

Con fecha 8 de agosto de 2023, se comunica mediante MEMORANDO GPM/MDSEG-2023-002-MEC de la RESOLUCIÓN No. 008-PLC-CPM-31-07-2023 emitida el 31 de julio del 2023 en que "el Pleno del Consejo Provincial de Manabí (...)

RESUELVE: Acoger de manera favorable el informe de motivación de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT)", a partir de esta solicitud se conformó el Equipo Técnico Permanente de Actualización del PDOT.

De conformidad a RESOLUCIÓN GPM-PREM-2024-003A-RES con fecha 2 de enero de 2024, suscrita por el Econ. José Leonardo Orlando Arteaga, Prefecto Provincial, se expidió la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Gobierno Provincial de Manabí; en el que se establece la misión de la Dirección de Planificación para el Desarrollo.

Misión: "Planificar el desarrollo del territorio con la participación de todos los actores involucrados, mediante la articulación y gestión de los Planes Estratégicos y Operativos en todos sus niveles, así como el control, monitoreo, seguimiento y evaluación, alineado a las políticas y herramientas definidas en la normativa vigente".

De: "Miguel Hector Guerrero Vivanco" <mhguerrero@manabi.gob.ec>
Para: "Carlos Alfredo Cevallos Salto" <cacevallos@manabi.gob.ec>
CC: "Kathy Dolores kmendoza" <kmendoza@manabi.gob.ec>, "Denisse Alexandra Marcollo Barahona" <dmarcollo@manabi.gob.ec>
Enviados: Martes, 30 de Septiembre 2025 14:58:51
Asunto: Fwd: Proceso impresión PDOT en diferentes versiones

Estimada Andrea,
Adjunto para su conocimiento.
Cordialmente,
Miguel Guerrero V
Subdirector de Planificación Territorial (E)
Telf: 0969418294

De: "Miguel Hector Guerrero Vivanco" <mhguerrero@manabi.gob.ec>
Para: "Carlos Alfredo Cevallos Salto" <cacevallos@manabi.gob.ec>
CC: "Kathy Dolores kmendoza" <kmendoza@manabi.gob.ec>, "Denisse Alexandra Marcollo Barahona" <dmarcollo@manabi.gob.ec>
Enviados: Martes, 30 de Septiembre 2025 11:02:18
Asunto: Re: Proceso impresión PDOT en diferentes versiones

Estimado Alfredo,
Adjunto los documentos del proceso de contratación del "Servicio de impresión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Manabí 2023-2027, en distintas versiones". En los documentos se encuentran 2 versiones del borrador del "Informe de Necesidad" para que usted revise y consolide en 1 solo documento. Además, en cumplimiento al procedimiento de Gestión de Contratación Pública, generar el memorando para dar cumplimiento a la segunda actividad:
Lista de primeras actividades a ejecutar de acuerdo al procedimiento:
1. **Identificar el tipo de necesidad:** Determinar si se requiere un bien, obra, servicio o consultoría. (Lista)
2. **Solicitar certificado de disponibilidad de bodega:** En caso de bienes, solicitar al almacén general el certificado que demuestra la disponibilidad en bodega. (Pendiente)
3. **Elaborar informe de necesidad:** Redactar y adjuntar el Informe de Necesidad que justifique la pertinencia de la contratación. (Pendiente)
4. **Solicitar certificado de no constar en catálogo electrónico:** Solicitar a la Dirección de Compras Públicas el certificado que confirme que el bien a contratar no consta en el catálogo electrónico. (Pendiente)

Recomendación 10: Dispondrá que los Administradores de los contratos, elaboren y publiquen de forma oportuna los documentos derivados de la ejecución del contrato, en especial aquella relacionada con evidenciar la constancia de la recepción del objeto de la contratación conforme a las formalidades establecidas en el contrato y en los documentos que lo integran, así como en la normativa vigente, a fin de que los usuarios internos y externos cuenten con la información necesaria para el control y la toma de decisiones.

Acción: El administrador de contrato cumplió dentro del mes de septiembre con la firma del acta entrega recepción del producto y procedió a generar el respectivo proceso de pago. La información respectiva será cargada en el Portal de Compras Públicas para posterior revisión y cierre por la Dirección de Compras Públicas.

The screenshot shows the SERCOP (Servicio Nacional de Contratación Pública) interface. The main content area displays the 'Descripción del Proceso de Contratación' for a contract with the following details:

Entidad:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ
Objeto de Proceso:	Servicio de Esquematización, Diagramación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Manabí 2024-2027
Código:	MCS-GADPM-2025-001
Tipo Compra:	Servicio
Presupuesto Referencial Total (sin Iva):	USD 49.500,00
Tipo de Contratación:	Menor Cuantía
Forma de Pago:	Anticipo: 40% Sábado; Pago contra entrega de bienes obras o servicio 60 00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	25 días
Vigencia de Oferta:	60 días
Funcionario encargado del proceso:	ckcdarone@manabi.gob.ec
Estado del Proceso:	Ejecución de Contrato
Descripción:	Servicio de Esquematización, Diagramación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Manabí 2024-2027

Recomendación 11: Dispondrá a los servidores responsables de elaborar, revisar y aprobar los estudios de mercado efectuados para sustentar los presupuestos referenciales de las contrataciones que se realicen en la entidad, se aseguren de que este documento cuente con la aplicación de todos los elementos y procedimientos establecidos para su preparación en la normativa vigente, específicamente el análisis de los precios obtenidos en contrataciones anteriores en caso de que correspondan;

debiendo vigilar su cumplimiento previo a la autorización de iniciar las adquisiciones que se requieran, con la finalidad de contar con precios que coadyuven con el uso eficiente de los recursos institucionales.

Acción: En aplicación de esta recomendación, durante la fase preparatoria del nuevo proceso de contratación para el “Servicio de impresión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Manabí 2023–2027”, se ha dispuesto al equipo técnico la elaboración de un estudio de mercado riguroso que sustente el presupuesto referencial. En la reunión de seguimiento del 30 de septiembre de 2025, se adquirió el compromiso formal de que este nuevo proceso cumplirá con todas las recomendaciones de la Contraloría, incluyendo la correcta elaboración del estudio de mercado. Específicamente, se ha instruido que, además de las proformas de mercado, se realice un análisis comparativo con los precios del contrato anterior de diagramación (MCS-GADPDM-2025-001). Aunque los objetos contractuales no son idénticos (diagramación vs. impresión), el análisis de los costos unitarios y del valor total de ese proceso (USD 48,500.00) servirá como un punto de referencia clave para asegurar que el nuevo presupuesto sea justo y coadyuve al uso eficiente de los recursos institucionales. Este enfoque se alinea con el procedimiento interno de Gestión de Contratación Pública (PRO-GIN-GCP-COP-GCP-COP-001), que establece la metodología para la elaboración de estudios de mercado

para
 correo
 en tiger

De: "Miguel Hector Guerrero Vivanco" <mhguerrero@manabi.gob.ec>
Para: "Andrea Carolina Andrade Vera" <aandrade@manabi.gob.ec>
Enviados: Martes, 30 de Septiembre 2025 14:58:51
Asunto: Fwd: Proceso impresión PDOT en diferentes versiones

Estimada Andrea,

Adjunto para su conocimiento.

Cordialmente,

[Miguel Guerrero V](#)
 Subdirector de Planificación Territorial (E)
 Telf: 0969418294

De: "Miguel Hector Guerrero Vivanco" <mhguerrero@manabi.gob.ec>
Para: "Carlos Alfredo Cavallos Salinas" <ccavallos@manabi.gob.ec>
CC: "Katty Dolores kmendoza" <kmendoza@manabi.gob.ec>, "Denisse Alexandra Marcollo Barahona" <dmarcollo@manabi.gob.ec>
Enviados: Martes, 30 de Septiembre 2025 11:02:18
Asunto: Re: Proceso impresión PDOT en diferentes versiones

Estimado Alfredo,

Adjunto los documentos del proceso de contratación del “Servicio de impresión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Manabí 2023–2027, en distintas versiones”. En los documentos se encuentran 2 versiones del borrador del “Informe de Necesidad” para que usted revise y consolide en 1 solo documento. Además, en cumplimiento al procedimiento de Gestión de Contratación Pública, generar el memorando para dar cumplimiento a la segunda actividad:

Lista de primeras actividades a ejecutar de acuerdo al procedimiento:

1. **Identificar el tipo de necesidad:** Determinar si se requiere un bien, obra, servicio o consultoría. (Listo)
2. **Solicitar certificado de disponibilidad de bodega:** En caso de bienes, solicitar al almacén general el certificado que demuestra la disponibilidad en bodega. (Pendiente)
3. **Elaborar informe de necesidad:** Redactar y adjuntar el Informe de Necesidad que justifique la pertinencia de la contratación. (Pendiente)
4. **Solicitar certificado de no constar en catálogo electrónico:** Solicitar a la Dirección de Compras Públicas el certificado que confirme que al bien o servicio mencionado no figura en el catálogo electrónico. (Pendiente)

INFORME NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PDOT.

GADPM-SPTE-2024-074-INF | lunes, 12 de agosto de 2024

1. Antecedentes

El plan de desarrollo y ordenamiento territorial o mejor conocido por sus siglas PDOT es la principal herramienta de planificación en los niveles de gobierno descentralizados, según lo establece la Constitución, el Código de Planificación y Finanzas Públicas -CPFP-, y la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo -LOOTUGS.

Este plan sirve para definir territorialmente y en desarrollo el territorio, según las competencias constitucionales de cada nivel de gobierno, por ende, el alcance de cada uno es particular.

Según el CPFP, un PDOT bien elaborado debe contener o estar diseñado bajo los siguientes parámetros: diagnóstico, propuesta y modelo de gestión; y, al ser la herramienta principal de planificación de los niveles descentralizados, todos los GAD provinciales, cantonales y parroquiales están, por ley, obligados a realizarlo. (SOT, 2021).

Con fecha 8 de agosto de 2023, se comunica mediante MEMORANDO GPM-DESG-2023-002-MEC de la RESOLUCIÓN No. 008-PLE-CPM-31-07-2023 emitida el 31 de julio del 2023 en que “el Pleno del Consejo Provincial de Manabí (...)”

RESUELVE: Acoger de manera favorable el informe de motivación de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT)”. A partir de esta solicitud se conformó el Equipo Técnico Permanente de Actualización del PDOT.

De conformidad a RESOLUCIÓN GPM-PREM-2024-003A-RES con fecha 2 de enero de 2024, suscrita por el Ecom. José Leonardo Ojando Antezaga, Prefecto Provincial, se expidió la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Gobierno Provincial de Manabí; en el que se establece la misión de la Dirección de Planificación para el Desarrollo.

Misión: “Planificar el desarrollo del territorio con la participación de todos los actores involucrados, mediante la articulación y gestión de los Planes Estratégicos y Operativos en todos sus niveles, así como el control, monitoreo, seguimiento y evaluación, alineado a las políticas y herramientas definidas en la normativa vigente”.



Dirección de
Planificación para
el Desarrollo

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Portoviejo, a los 2 días del mes de septiembre del 2025, en cumplimiento del Art. 325, de contenido de los actos del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la entidad contratante, integrada por el **Arq. Erick Xavier García Centeno como administrador de contrato** con número de cédula 1310556616, **Arq. Holger Francisco Bermeo Cantos como técnico no interviniente** con número de cédula 1311689200; y, por otra parte, **Lic. Luis Hamingthon Ontaneda Zambrano**, con número de RUC.1310682255001, Contratista del proceso de Menor Cuanlía de Servicios No. MCS-GADPDM-2025-001 con número de contrato No. GADPM-PRSI-2025-0027-CCP; quienes en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 320 del Reglamento General de la Ley, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA.

1.- ANTECEDENTES:

Proceso de Contratación: MCS-GADPDM-2025-001

Objeto de la orden de compra: "SERVICIO DE ESQUEMATIZACIÓN, DIAGRAMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MANABÍ 2024-2027, EN DISTINTAS VERSIONES".

Entidad Contratante: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ

Administrador de Contrato: Arq. Erick Xavier García Centeno

Técnico no interviniente: Arq. Holger Francisco Bermeo Cantos

Valor de la orden de compra: USD 48.500,00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA

Recomendación 12: Dispondrá que los responsables de las áreas requirente establezcan los procedimientos para determinar los tipos y cantidades de bienes a contratar con base en las necesidades reales de la entidad, y en el caso de que sea inevitable determinar salvedades, solicitará que definan los mecanismos para acogerse a las mismas, a fin de que no se soliciten sin los justificativos respectivos bienes no contemplados en los contratos.

Acción: Para dar cumplimiento a esta recomendación, el inicio del proceso de contratación del "Servicio de impresión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Manabí 2023–2027" se ha fundamentado en una determinación precisa de los tipos y cantidades de los productos requeridos, basados en las necesidades reales de difusión de la entidad. La solicitud inicial, formalizada en el memorando GADPM-SPTE-2025-049-MEM, no es una petición genérica, sino que especifica claramente los tres tipos de productos necesarios para una socialización efectiva del PDOT, cada uno con un propósito y público objetivo definido: una versión técnica completa (1.063 páginas), una versión resumida (hasta 208 páginas) y una versión tipo revista (hasta 40 páginas). Este nivel de detalle, que se origina de la finalización exitosa del contrato de diagramación anterior, asegura que se contraten únicamente las cantidades y formatos justificados para cumplir con la Ordenanza CPRM-DSEG-2024-008-ORD, evitando solicitudes de bienes no contemplados posteriormente. El proceso preparatorio, que incluye la elaboración del "Informe de Necesidad", se está ejecutando siguiendo el procedimiento de Gestión de Contratación Pública (PRO-GIN-GCP-COP-GCP-COP-001), el cual exige justificar la pertinencia de la contratación para garantizar que responda a una necesidad real y planificada



Memorando: GADPM-SPE-2025-049-MEM
Fecha: 17-septiembre de 2025

Para : Isaac Armando Sosa Loor, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO
De : Miguel Guerrero Vivanco, SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL (E)
Asunto : Solicitud de inicio de proceso de "Servicio de Impresión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Manabí 2024-2027, en distintas versiones."

En atención a la entrega del producto correspondiente al contrato MCS-GADPDM-2025-001, el 12 de septiembre de 2025, el Administrador del contrato, Arq. Erick Centeno García, notificó mediante Informe N.º GADPM-SCEG-2025-014-INF la recepción a satisfacción del "Servicio de esquematización y diagramación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Manabí 2024-2027, en distintas versiones".

Cabe recordar que, mediante Ordenanza CPRM-DSEG-2024-008-ORD, del 31 de julio de 2024, se aprobó el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de la Provincia de Manabí 2023-2027, con visión prospectiva al 2030. Dicho instrumento, de carácter vinculante, debe ser difundido y socializado con la ciudadanía para garantizar su apropiación e implementación efectiva.

La Constitución de la República del Ecuador (Art. 263) establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Provinciales la planificación del desarrollo provincial y la formulación de planes de ordenamiento territorial, articulados con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial. En concordancia, el COOTAD (Art. 42) dispone que esta planificación debe realizarse junto con instituciones públicas y actores sociales, en el marco de la interculturalidad, la plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.

Adicionalmente, la Resolución Administrativa GPM-PRM-2024-003A-RES, del 2 de enero de 2024, reformó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Proceso, estableciendo como misión de la Dirección de Planificación para el Desarrollo: "Planificar el desarrollo del territorio con la participación de todos los actores involucrados, articulando y gestionando los Planes Estratégicos y Operativos en todos sus niveles, así como el control, monitoreo, seguimiento y evaluación, en concordancia con la normativa vigente."

Dentro de sus atribuciones se incluye la responsabilidad de elaborar, articular y garantizar la disponibilidad pública del PDOT, así como coordinar los procesos de socialización del mismo.

Memorando: GADPM-DPPD-2025-540-MEM
Fecha: 23-septiembre-2025

PARA: Ing. Felipe Centeno Guillén, DIRECTOR DE COMUNICACIÓN
DE: Econ. Armando Sosa Loor, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO
ASUNTO: Solicitud de inicio de proceso para el "Servicio de Impresión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Manabí 2023-2027, en distintas versiones."

En atención al Memorando GADPM-SPE-2025-049-MEM, de fecha 17 de septiembre de 2025, emitido por el Subdirector de Planificación Territorial (E), Ing. Miguel Guerrero Vivanco, mediante el cual se solicita el inicio del proceso de contratación para el "Servicio de Impresión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Manabí 2024-2027, en distintas versiones", me permito remitir los fundamentos legales y técnicos que respaldan dicha necesidad.

De acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador (Art. 263) y el COOTAD (Art. 42), los Gobiernos Provinciales tienen la competencia exclusiva de planificar el desarrollo provincial y formular planes de ordenamiento territorial, en coordinación con los distintos niveles de gobierno, bajo los principios de interculturalidad, plurinacionalidad y respeto a la diversidad.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COFPF) establece que los PDOT deben contener un diagnóstico, propuesta y modelo de gestión, y que su formulación debe articularse con los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno (Arts. 42-44). Asimismo, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS) y su Reglamento (Art. 8) disponen que los PDOT deben actualizarse de manera obligatoria al inicio de cada gestión, cuando se implementan proyectos estratégicos nacionales o en casos de fuerza mayor.

En cumplimiento de estas disposiciones, el Pleno del Consejo Provincial de Manabí, mediante Ordenanza CPRM-DSEG-2024-008-ORD del 31 de julio de 2024, aprobó el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Manabí 2023-2027, con visión prospectiva al 2030, instrumento que, por su carácter vinculante, debe ser difundido y socializado con la ciudadanía para garantizar su efectiva implementación.

Adicionalmente, la Resolución Administrativa GPM-PRM-2024-003A-RES, del 2 de enero de 2024, reformó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Proceso, asignando a la Dirección de Planificación para el Desarrollo la responsabilidad de elaborar y articular el PDOT, y de garantizar su disponibilidad y socialización pública.

Por su parte, la Dirección de Comunicación tiene como misión, en el numeral 2.4.1 Dirección de Comunicación

carta
n tiger

De: "Miguel Hector Guerrero Vivanco" <miguerrero@manabi.gob.ec>
Para: "Andrea Carolina Andrade Vera" <aandrade@manabi.gob.ec>
Enviados: Martes, 30 de Septiembre 2025 14:58:51
Asunto: Fwd: Proceso impresión PDOT en diferentes versiones

Estimada Andrea,

Adjunto para su conocimiento.

Cordialmente,

[Miguel Guerrero V](#)
Subdirector de Planificación Territorial (E)
Telf: 0969418294

De: "Miguel Hector Guerrero Vivanco" <miguerrero@manabi.gob.ec>
Para: "Carlos Alfredo Cevallos Salto" <caevallos@manabi.gob.ec>
CC: "Katty Dolores kmendoza" <kmendoza@manabi.gob.ec>, "Denisse Alexandra Marcolla Barahona" <dmarcolla@manabi.gob.ec>
Enviados: Martes, 30 de Septiembre 2025 11:02:18
Asunto: Re: Proceso impresión PDOT en diferentes versiones

Estimado Alfredo,

Adjunto los documentos del proceso de contratación del "Servicio de Impresión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Manabí 2023-2027, en distintas versiones". En los documentos se encuentran 2 versiones del borrador del "Informe de Necesidad" para que usted revise y consigne en 1 solo documento. Además, en cumplimiento al procedimiento de Gestión de Contratación Pública, generar el memorando para dar cumplimiento a la segunda actividad.

Lista de primeras actividades a ejecutar de acuerdo al procedimiento:

1. **Identificar el tipo de necesidad:** Determinar si se requiere un bien, obra, servicio o consultoría. (Listo)
2. **Solicitar certificado de disponibilidad de bodega:** En caso de bienes, solicitar al almacén general el certificado que demuestra la disponibilidad en bodega. (Pendiente)
3. **Elaborar informe de necesidad:** Redactar y adjuntar el Informe de Necesidad que justifique la pertinencia de la contratación. (Pendiente)
4. **Solicitar certificado de no constar en catálogo electrónico:** Solicitar a la Dirección de Compras Públicas el certificado que confirme que el bien o servicio requerido no figura en el catálogo electrónico. (Pendiente)

Recomendación 13: Dispondrá a los servidores designados como Administradores de los contratos, que previo a la solicitud y trámite de pago por los bienes recibidos, verifiquen que no existan variaciones con respecto a los precios del contrato, a fin de evitar que se cancelen valores superiores a los contratados que perjudiquen los recursos institucionales.

Acción: En cumplimiento de la recomendación, el Arquitecto Erick Xavier García Centeno, en su calidad de Administrador del Contrato N.º GADPM-PRSI-2025-0027-CCP, correspondiente al proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-GADPDM-2025-001, ha gestionado y verificado el trámite de pago final N.º 738079. Antes de solicitar la cancelación, se aseguró de que no existieran variaciones en los precios establecidos en el contrato para el "SERVICIO DE ESQUEMATIZACIÓN, DIAGRAMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MANABÍ 2024-2027, EN DISTINTAS VERSIONES". Se confirmó que el valor total a cancelar al contratista, Lic. Luis Hamignthon Ontaneda Zambrano, correspondía exactamente a los USD 48.500,00 más IVA estipulados en el Acta de Entrega y Recepción Definitiva y en la liquidación

económica del contrato, evitando así pagos superiores a los acordados y protegiendo los recursos institucionales

F01.IG01-M16-P02-S01

SOLICITUD DE PAGO
SPA - 23914 - 738079

Datos generales	
Fecha de elaboración:	12/09/2025
Tipo de solicitud de pago:	PAGO CONTRATACIÓN PÚBLICA
Tipo de pago:	PAGO ÚNICO O FINAL
N°. de pago o planilla de este contrato:	UNICO
Tipo de requerimiento:	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Objeto de pago:	PAGO POR "SERVICIO DE ESQUEMATIZACIÓN, DIAGRAMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MANABÍ 2024-2027. EN DISTINTAS VERSIONES". -FINAL


Documentos precedentes	
N°. Memo de requerimiento o contratación:	GADPM-DPDP-2024-032-MEM
Código de Contratación SERCOP:	MCS-GADPDM-2025-001
Tipo de contratación:	Menor Cuantía
N°. Certificación presupuestaria:	CER-2025-0118
N°. Contrato/Convenio:	GADPM-PRSI-2025-0027-CCP
N°. Doc. Autorización de gasto:	GADPM-DCOP-2025-022-MEM
N°. Doc. Acta de Entrega Recepción:	NO APLICA

Datos del proveedor / beneficiario	
Ruc proveedor:	1310682255001
Razón social proveedor:	ONTANEDA ZAMBRANO LUIS HAMIGNTHON
Correo del proveedor:	Lontaneda93@gmail.com
Entidad bancaria:	BANECUADOR BP
N°. Cuenta bancaria:	4024815510
Tipo de cuenta bancaria:	Ahorros

Valores a liquidar			
DATOS INFORMATIVOS:		Subtotal que grava IVA (15):	48500
Anticipo (Total Entregado):	19400	Subtotal que grava IVA (5):	0.00
Multas (Planilla Actual):	0.00	Subtotal que grava IVA (0):	0.00
Número de nota de crédito:	NO APLICA	Total IVA:	7275.00
Total de nota de crédito:	0.00	Total a pagar (Incluido IVA):	55775.00

Nota: Los valores detallados no incluyen descuentos y/o retenciones de ley, mismos que deben considerarse al momento del pago.

Solicitud de pago	Continuación de trámite
Por medio del presente solicito autorizar el pago, con las retenciones de ley y efectuar los descuentos correspondientes. Los valores reales a ser acreditados y descontados al beneficiario han sido debidamente revisados y aprobados por mí cumpliéndose a cabalidad las condiciones de adjudicación contractuales o convenidas. Las obligaciones del proveedor / requirente según constan en el contrato o convenio respectivo se han cumplido a conformidad.	Como ordenador de gasto y con base en la revisión y aprobación del Administrador de Contrato, solicito la continuación del trámite requerido por este funcionario en cumplimiento del contrato suscrito.

ERICK XAVIER GARCÍA CENTENO 

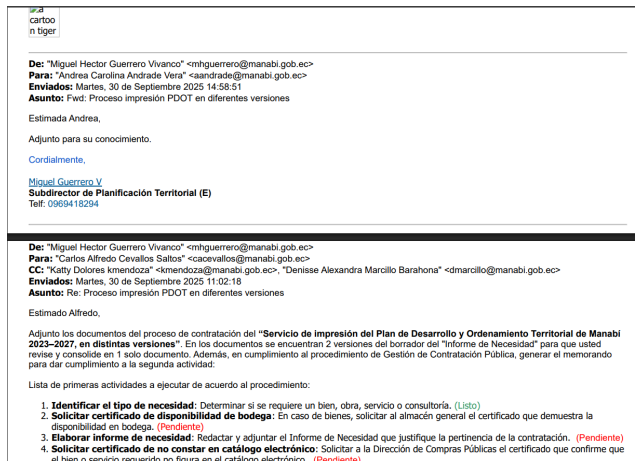
ISAAC ARMANDO SOSA LOOR 

Informe DPM-0035-2023

Recomendación 1: Dispondrá a los miembros de las diferentes comisiones técnicas, encargadas de la evaluación y calificación de ofertas, revisar todos los documentos que contienen las mismas, solicitando la información adicional de ser necesario a través de convalidaciones para la evaluación de los documentos presentados como experiencias, equipo propuesto, y otros, con el fin de validar los periodos en que se adquirieron las mismas y evidenciar la presentación de los equipos a utilizarse de acuerdo a los pliegos.

Acción: En previsión de un futuro cumplimiento de esta recomendación, se ha establecido un compromiso formal durante la fase preparatoria del nuevo proceso de contratación para el "Servicio de impresión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Manabí 2023–2027". En la reunión de seguimiento del 30 de septiembre de 2025 (mencionada en nuestra conversación anterior), se dejó constancia de que los responsables del nuevo proceso aplicarán todas las recomendaciones de la Contraloría. Específicamente, se ha delegado a los funcionarios correspondientes la elaboración de

los términos de referencia y la posterior calificación de ofertas, instruyéndolos que sigan rigurosamente el procedimiento de Gestión de Contratación Pública (PRO-GIN-GCP-COP-GCP-COP-001). Este procedimiento interno contempla el uso de formatos y actas estandarizadas, como el Acta de Convalidación de Errores (FOR-PRO-GIN-GCP-COP-GCP-COP-001-013), que garantizan que la futura comisión técnica o el delegado revise exhaustivamente todos los documentos de las ofertas y, de ser necesario, solicite las convalidaciones pertinentes para validar experiencias, equipos y otros requisitos, asegurando una evaluación justa y transparente



Recomendación 2: Dispondrá y verificará que los responsables del Portal de Compras Públicas y los Administradores de contratos, registren oportunamente la información considerada relevante en el Portal de Compras Públicas, tanto en la etapa precontractual, contractual y de ejecución de todos los procesos de contratación; a fin de hacer pública la información relevante a la ciudadanía conforme avancen los proyectos.

Acción: El administrador de contrato cumplió dentro del mes de septiembre con la firma del acta entrega recepción del producto y procedió a generar el respectivo proceso de pago. La información respectiva será cargada en el Portal de Compras Públicas para posterior revisión y cierre por la Dirección de Compras Públicas.



Informe DPM-0047-2023

Recomendación 3: Designará a los servidores que integrarán las comisiones de recepción en los procesos de contratación de bienes y servicios que ejecute la entidad, estableciendo controles para asegurar que los servidores que se desempeñen como Administradores de Contratos, elaboren las actas de recepción definitiva, incluyendo toda la información que establezca la norma legal vigente; a fin de garantizar que el objeto de contratación sea cumplido conforme a los requisitos establecidos en el contrato y en los documentos que lo integran, además, que su recepción sea avalado por personal formalmente designado para dicha actividad.

Acción: En cumplimiento de esta recomendación, para el proceso de contratación MCS-GADPDM-2025-001, se observó la normativa legal vigente para la recepción del servicio. De acuerdo con el Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 320 de su Reglamento General, la recepción del objeto contractual fue realizada directamente por el administrador del contrato, Arq. Erick Xavier García Centeno, junto con un técnico no interviniente, Arq. Holger Francisco Bermeo Cantos, sin que fuera necesaria la conformación de una comisión de recepción por la naturaleza y monto del servicio. El administrador, quien fue formalmente notificado de su designación y responsabilidades el 26 de marzo de 2025, elaboró el Acta de Entrega y Recepción Definitiva, suscrita el 2 de septiembre de 2025, la cual incluye toda la información requerida: los antecedentes del proceso, las condiciones generales, la liquidación económica detallada, y la constancia del cumplimiento de todas las especificaciones técnicas. La elaboración de esta acta fue respaldada por el informe de satisfacción GADPM-SCEG-2025-014-INF, asegurando así que la recepción del servicio fuera avalada por personal formalmente designado y que se cumpliera a cabalidad con el objeto contractual:



Dirección de
Planificación para
el Desarrollo

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Portoviejo, a los 2 días del mes de septiembre del 2025, en cumplimiento del Art. 325, de contenido de los actos del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la entidad contratante, integrada por el Arq. Erick Xavier García Centeno como administrador de contrato con número de cédula 1310556616, Arq. Holger Francisco Bermeo Cantos como técnico no interviniente con número de cédula 1311689200; y, por otra parte, Lic. Luis Hamington Ontaneda Zambrano, con número de RUC.1310682255001, Contratista del proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-GADPDM-2025-001 con número de contrato No. GADPM-PRSI-2025-0027-CCP; quienes en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 320 del Reglamento General de la Ley, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA.

1.- ANTECEDENTES:

Proceso de Contratación: MCS-GADPDM-2025-001

Objeto de la orden de compra: "SERVICIO DE ESQUEMATIZACIÓN, DIAGRAMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MANABÍ 2024-2027, EN DISTINTAS VERSIONES".

Entidad Contratante: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ

Administrador de Contrato: Arq. Erick Xavier García Centeno

Técnico no interviniente: Arq. Holger Francisco Bermeo Cantos

Valor de la orden de compra: USD 48.500,00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA



Dirección de
Planificación para
el Desarrollo

Menor Cuantía de Servicios No. MCS-GADPDM-2025-001

Informe: GADPM-SCEG-2025-014-INF
Fecha: 12 de septiembre de 2025

PARA: Econ. Isaac Armando Sosa Loor - DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO
DE: Arq. Erick Xavier García Centeno - ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ASUNTO: INFORME DE RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN COMO MEDIO DE VERIFICACIÓN

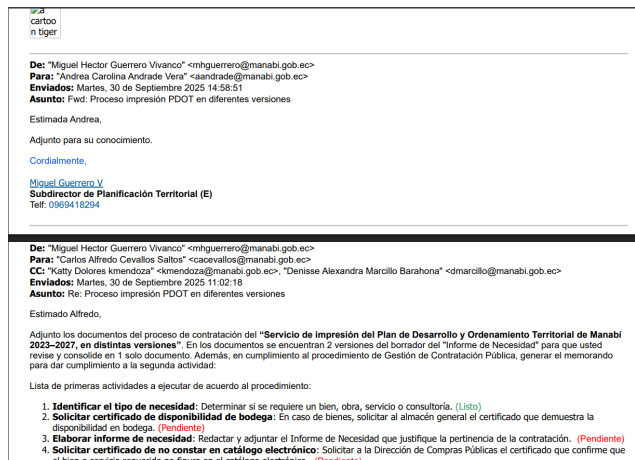
Distinguido Director:

En atención al contrato No. GADPM-PRSI-2025-0027-CCP; firmado por la máxima autoridad Econ. José Leonardo Orlando Arteaga y el contratista Lic. Luis Hamington Ontaneda Zambrano, de conformidad al proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-GADPDM-2025-001, que tiene por objeto "SERVICIO DE ESQUEMATIZACIÓN, DIAGRAMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MANABÍ 2024-2027, EN DISTINTAS VERSIONES". Me permito informar de la manera más respetuosa, que el contratista Lic. Luis Hamington Ontaneda Zambrano, mediante carta número 15_LHOZ_2025 junto con su anexo de un pendrive recibido en manera física el viernes 29 de septiembre dos días antes de culminar el plazo contractual notifica que el plazo contractual de 25 días está próximo a culminar y así mismo hace entrega final de los "entregables" esperados dentro del servicio, por lo que se procedió a la elaboración del Acta de Entrega-Recepción definitiva y la cancelación por el valor total de USD 48.500,00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, correspondiente al cumplimiento de tareas de Menor



Recomendación 4: Dispondrá a los responsables de la elaboración de los estudios de mercado para la definición del presupuesto referencial, apliquen las consideraciones mínimas establecidas para la ejecución de los mismos en la normativa vigente, a fin de que el valor que se determine se encuentre debidamente justificado y sea el más conveniente a los intereses institucionales.

Acción: En aplicación de esta recomendación, se ha dispuesto que el nuevo proceso de contratación para el "Servicio de impresión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Manabí 2023–2027" cuente con un estudio de mercado riguroso que justifique debidamente el presupuesto referencial. El 23 de septiembre de 2025, el Director de Planificación autorizó formalmente el inicio del proceso, delegando al equipo técnico la elaboración de los documentos preparatorios, incluyendo el estudio de mercado. Conforme a las directrices internas, el equipo es responsable de elaborar dicho estudio aplicando las consideraciones mínimas de la normativa vigente para que el valor determinado sea el más conveniente para los intereses institucionales. Para cumplir con esto, se utilizará el formato de estudio de mercado (FOR-PRO-GIN-GCP-COP-GCP-COP-001-005) establecido en el procedimiento de Gestión de Contratación Pública (PRO-GIN-GCP-COP-GCP-COP-001 V3.6). Además, como parte del análisis, se tomará como referencia el presupuesto del contrato anterior de diagramación (MCS-GADPDM-2025-001), cuyo valor fue de USD 48,500.00, para asegurar que el nuevo presupuesto sea coherente y esté debidamente justificado.



Recomendación 9: Dispondrá al Procurador Síndico, a la Jefe de Tesorería y a los servidores que se les asignen las funciones como Administrador de Contrato, que al momento de que se presente como garantía un certificado de depósito a plazo fijo por parte del contratista, verifiquen la veracidad y validez del documento, con la finalidad de que los recursos institucionales no se encuentren desprotegidos.

Acción: En el proceso de contratación MCS-GADPDM-2025-001, cuyo objeto fue el "SERVICIO DE ESQUEMATIZACIÓN, DIAGRAMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MANABÍ 2024-2027", el contratista, Lic. Luis Hamignthon Ontaneda Zambrano, no presentó como garantía un certificado de depósito a plazo fijo. En su lugar, para asegurar el buen uso del anticipo del 40% que recibió, el

contratista entregó una póliza de seguro, la cual fue administrada por el Arq. Erick Xavier García Centeno, administrador del contrato. El administrador, en el correo de notificación de su designación, fue instruido sobre su responsabilidad en la administración de las garantías durante toda la vigencia del contrato, en coordinación con el área financiera (tesorería) de la entidad. Por lo tanto, al no haberse presentado un certificado de depósito a plazo fijo, la verificación de dicho documento, como lo estipula la recomendación, no fue aplicable en este caso específico.



Dirección de
**Planificación para
el Desarrollo**

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Portoviejo, a los 2 días del mes de septiembre del 2025, en cumplimiento del Art. 325, de contenido de los actos del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la entidad contratante, integrada por el Arq. Erick Xavier García Centeno como administrador de contrato con número de cédula 131055616, Arq. Holger Francisco Bermeo Cantos como técnico no interviniente con número de cédula 1311689200; y, por otra parte, Lic. Luis Hamgithon Ontaneda Zambrano, con número de RUC:1310682255001, Contratista del proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-GADPDM-2025-001 con número de contrato No. GADPM-PRSI-2025-0027-CCP; quienes en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 320 del Reglamento General de la Ley, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA.

1.- ANTECEDENTES:

Proceso de Contratación: MCS-GADPDM-2025-001

Objeto de la orden de compra: "SERVICIO DE ESQUEMATIZACIÓN, DIAGRAMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MANABÍ 2024-2027, EN DISTINTAS VERSIONES".

Entidad Contratante: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ

Administrador de Contrato: Arq. Erick Xavier García Centeno

Técnico no interviniente: Arq. Holger Francisco Bermeo Cantos

Valor de la orden de compra: USD 48.500,00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA

Recomendación 10: Dispondrá a quienes ejerzan las funciones de Administradores de Contratos que, las entregas de los productos y servicios esperados de los procesos de contratación, se realicen siguiendo las formalidades y solemnidades que se requieran para tal efecto conforme a las designaciones efectuadas por la máxima autoridad.

Acción: En cumplimiento de esta recomendación, el Arq. Erick Xavier García Centeno, quien fue formalmente designado como administrador del contrato No. GADPM-PRSI-2025-0027-CCP por la máxima autoridad el 26 de marzo de 2025, gestionó la recepción del servicio siguiendo todas las formalidades requeridas. Conforme a su designación, era su responsabilidad aprobar y validar los productos y suscribir las actas correspondientes. Para asegurar la correcta entrega, el administrador realizó cuatro mesas de trabajo presenciales previas a cada una de las cuatro entregas parciales, cumpliendo con la metodología establecida en los términos de referencia. Tras la entrega final del contratista el 29 de agosto, y luego de verificar que los cuatro productos cumplieran con todas las especificaciones de diseño, diagramación y formato, el administrador elaboró el Informe de Recepción a Satisfacción (GADPM-SCEG-2025-014-INF) el 12 de septiembre de 2025. Finalmente, la recepción se solemnizó mediante la suscripción del Acta de Entrega y Recepción Definitiva el 2 de septiembre de 2025, la cual fue firmada



por el administrador del contrato, un técnico no interviniente y el contratista, garantizando que el proceso se realizó con el aval del personal formalmente designado



Dirección de
Planificación para el Desarrollo

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Portoviejo, a los 2 días del mes de septiembre del 2025, en cumplimiento del Art. 325, de contenido de los actos del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la entidad contratante, integrada por el Arq. Erick Xavier García Centeno como administrador de contrato con número de cédula 1310556416, Arq. Holger Francisco Bermeo Cantos como técnico no interviniente con número de cédula 1311689200; y, por otra parte, Lic. Luis Hamignthon Ontaneda Zambrano, con número de RUC:1310482255001, Contratista del proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-GADPDM-2025-001 con número de contrato No. GADPM-PRSI-2025-0027-CCP; quienes en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 320 del Reglamento General de la Ley, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA.



Dirección de
Planificación para el Desarrollo

Menor Cuantía de Servicios No. MCS-GADPDM-2025-001

Informe: GADPM-SCGE-2025-014-INF
Fecha: 12 de septiembre de 2025

PARA: Econ. Isaac Armando Sosa Loor - DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO
DE: Arq. Erick Xavier García Centeno - ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ASUNTO: INFORME DE RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN COMO MEDIO DE VERIFICACIÓN

1.- ANTECEDENTES:

Proceso de Contratación: MCS-GADPDM-2025-001

Objeto de la orden de compra: "SERVICIO DE ESQUEMATIZACIÓN, DIAGRAMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MANABÍ 2024-2027, EN DISTINTAS VERSIONES".

Entidad Contratante: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ

Administrador de Contrato: Arq. Erick Xavier García Centeno

Técnico no interviniente: Arq. Holger Francisco Bermeo Cantos

Valor de la orden de compra: USD 48.500,00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA

Distinguido Director:

En atención al contrato No. GADPM-PRSI-2025-0027-CCP; firmado por la máxima autoridad Econ. José Leonardo Orlando Arteaga y el contratista Lic. Luis Hamignthon Ontaneda Zambrano, de conformidad al proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-GADPDM-2025-001, que tiene por objeto "SERVICIO DE ESQUEMATIZACIÓN, DIAGRAMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MANABÍ 2024-2027, EN DISTINTAS VERSIONES". Me permito informar de la manera más respetuosa, que el contratista Lic. Luis Hamignthon Ontaneda Zambrano, mediante carta número 15_LHOZ_2025 junto con su anexo de un pendrive recibido en manera física el viernes 29 de septiembre dos días antes de culminar el plazo contractual notifica que el plazo contractual de 25 días está próximo a culminar y así mismo hace entrega final de los "entregables" esperados dentro del servicio, por lo que se procedió a la elaboración del Acta de Entrega-Recepción definitiva y la cancelación por el valor total de USD 48.500,00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, otorgando el cumplimiento de manera de Manabí

Recomendación 11: Establecerá y aplicará controles que permitan asegurar que, previo al inicio de un procedimiento de contratación, se cuenten con los estudios y diseños completos, así como, se ejecuten las acciones que permitan que el proceso se desarrolle sin contratiempos, evitando suspenderlo por observaciones de organismos al no acatarse disposiciones de obligatorio cumplimiento; con la finalidad de no retrasar la ejecución del objeto contractual y se cumpla en los plazos estipulados para su entrega.

Acción: No es aplicable en el mes de septiembre dado que la naturaleza del proceso de contratación iniciado el 21 de enero de 2025 no requirió estudio para su contratación, y no se ha motivado nueva contratación.

Recomendación 12: Dispondrá a quienes ejerzan las funciones de Administradores de Contratos que, previo a comunicar autorizaciones de prórroga y suspensiones de plazos, los argumentos que justifiquen tales acciones, sean puestos en conocimiento de la máxima autoridad mediante la elaboración de un informe, aprobación que deberá constar en una resolución motivada suscrita por el Prefecto Provincial; con la finalidad de que los actos administrativos cuenten con las formalidades que aseguren una adecuada ejecución conforme a los términos contractuales, y se proceda con la suscripción de un nuevo cronograma que tendrá el mismo valor que el sustituido.

Acción: En el proceso de contratación MCS-GADPDM-2025-001, el administrador del contrato, Arq. Erick Xavier García Centeno, aseguró la adecuada ejecución conforme a los términos contractuales, sin que fuera necesario solicitar prórrogas o suspensiones de plazo. El plazo de ejecución contractual de 25 días, que inició el 7 de agosto de 2025, fue cumplido a cabalidad por el contratista. La entrega final de los productos se realizó el 29 de agosto de 2025, dos días antes de que culminara el plazo contractual. Al no



presentarse circunstancias que requirieran una modificación del cronograma, no fue necesario elaborar informes ni solicitar autorizaciones a la máxima autoridad para prórrogas o suspensiones, cumpliendo así con el espíritu de la recomendación al mantener el control sobre los plazos y la ejecución del contrato



Dirección de
Planificación para el Desarrollo

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Portoviejo, a los 2 días del mes de septiembre del 2025, en cumplimiento del Art. 325, de contenido de los actos del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la entidad contratante, integrada por el Arq. Erick Xavier García Centeno como administrador de contrato con número de cédula 1310556616, Arq. Holger Francisco Bermeo Cantos como técnico no interviniente con número de cédula 1311689200; y, por otra parte, Lic. Luis Hamington Ontaneda Zambrano, con número de RUC.1310682255001, Contratista del proceso de Menor Cuanfía de Servicios No. MCS-GADPDM-2025-001 con número de contrato No. GADPM-PRSI-2025-0027-CCP, quienes en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 320 del Reglamento General de la Ley, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA.



Dirección de
Planificación para el Desarrollo

Menor Cuanfía de Servicios No. MCS-GADPDM-2025-001

Informe: GADPM-SCEG-2025-014-INF
 Fecha: 12 de septiembre de 2025

PARA: Econ. Isaac Armando Sosa Loor - DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO
DE: Arq. Erick Xavier García Centeno - ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ASUNTO: INFORME DE RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN COMO MEDIO DE VERIFICACIÓN

1.- ANTECEDENTES:

Proceso de Contratación: MCS-GADPDM-2025-001

Objeto de la orden de compra: "SERVICIO DE ESQUEMATIZACIÓN, DIAGRAMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MANABÍ 2024-2027, EN DISTINTAS VERSIONES".

Entidad Contratante: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ

Administrador de Contrato: Arq. Erick Xavier García Centeno

Técnico no interviniente: Arq. Holger Francisco Bermeo Cantos

Valor de la orden de compra: USD 48.500,00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA

Distinguido Director:

En atención al contrato No. GADPM-PRSI-2025-0027-CCP, firmado por la máxima autoridad Econ. José Leonardo Orlando Arteaga y el contratista Lic. Luis Hamington Ontaneda Zambrano, de conformidad al proceso de Menor Cuanfía de Servicios No. MCS-GADPDM-2025-001, que tiene por objeto "SERVICIO DE ESQUEMATIZACIÓN, DIAGRAMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MANABÍ 2024-2027, EN DISTINTAS VERSIONES". Me permito informar de la manera más respetuosa, que el contratista Lic. Luis Hamington Ontaneda Zambrano, mediante carta número 15.LHOZ.2025 junto con su anexo de un pendrive recibido en manera física el viernes 29 de septiembre dos días antes de culminar el plazo contractual notifica que el plazo contractual de 25 días está próximo a culminar y así mismo hace entrega final de los "entregables" esperados dentro del servicio, por lo que se procedió a la elaboración del Acta de Entrega-Recepción definitiva y la cancelación por el valor total de USD 48.500,00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, en conformidad al cumplimiento de proceso de Manabí

Recomendación 13: Establecerá y aplicará controles que permitan asegurar que, previo al inicio de un procedimiento de contratación, se cuenten con los permisos de los organismos correspondientes; con la finalidad de dar cumplimiento a las regulaciones emitidas por los órganos competentes y que estos determinen la pertinencia o no de su ejecución.

Acción: En cumplimiento de la recomendación, la Dirección de Planificación para el Desarrollo ha iniciado la fase preparatoria para un nuevo proceso de contratación, el "Servicio de impresión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Manabí 2023–2027, en distintas versiones". Se ha verificado que, por la naturaleza de este servicio, no se requiere la obtención de permisos o regulaciones de organismos externos para su ejecución. La necesidad de la contratación surge tras la finalización del servicio de esquematización y diagramación del PDOT y la respuesta de la Dirección de Comunicación, la cual indicó no tener la capacidad de realizar la impresión de manera inmediata y sugirió que la Dirección de Planificación iniciara su propio proceso de contratación debido a la urgencia. Este control previo asegura que el procedimiento se desarrolle sin contratiempos por falta de permisos, dando cumplimiento a la normativa aplicable.

Recomendación 14: Dispondrán a quienes ejerzan las funciones de Directores y Administradores de Contratos que, en la etapa de ejecución contractual relacionada con la entrega de los servicios, éstos cuenten con los documentos que justifiquen la necesidad de lo requerido por la entidad, con la finalidad de que se autoricen pagos que estén debidamente sustentados.



Acción: En cumplimiento de esta recomendación, el Arq. Erick Xavier García Centeno, administrador del contrato No. GADPM-PRSI-2025-0027-CCP, se aseguró de que el pago por el servicio recibido estuviera debidamente sustentado en documentos que justifican la necesidad y el cumplimiento de lo requerido por la entidad. Tras la entrega final del servicio el 29 de agosto, el administrador elaboró el Informe de Recepción a Satisfacción (GADPM-SCEG-2025-014-INF). Este informe técnico no solo certifica el cumplimiento del contratista, sino que detalla exhaustivamente cómo cada uno de los cuatro productos entregados (versión completa, versión lite, revista en español y revista en inglés) se alinea con las especificaciones y necesidades definidas en los términos de referencia. Dicho informe sirvió como el principal documento de justificación técnica para proceder con la suscripción del Acta de Entrega-Recepción Definitiva. Con base en estos dos documentos de respaldo, se autorizó el pago final por el valor total de USD 48,500.00 más IVA, garantizando que el desembolso de fondos públicos estuviera plenamente sustentado en la recepción conforme de un servicio que respondía a una necesidad institucional verificada:


 Dirección de
Planificación para el Desarrollo

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Portoviejo, a los 2 días del mes de septiembre del 2025, en cumplimiento del Art. 325, de contenido de los actos del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la entidad contratante, integrada por el Arq. Erick Xavier García Centeno como administrador de contrato con número de cédula 1310556616, Arq. Holger Francisco Bermeo Cantos como técnico no interviniente con número de cédula 1311689200; y, por otra parte, Lic. Luis Hamingthón Ontaneda Zambrano, con número de RUC.1310682255001, Contratista del proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-GADPDM-2025-001 con número de contrato No. GADPM-PRSI-2025-0027-CCP; quienes en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 320 del Reglamento General de la Ley, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Menor Cuantía de Servicios No. MCS-GADPDM-2025-001
Informe: GADPM-SCEG-2025-014-INF
Fecha: 12 de septiembre de 2025

PARA: Econ. Isaac Armando Sosa Loor - DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO
DE: Arq. Erick Xavier García Centeno - ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ASUNTO: INFORME DE RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN COMO MEDIO DE VERIFICACIÓN

Distinguido Director:
 En atención al contrato No. GADPM-PRSI-2025-0027-CCP; firmado por la máxima autoridad Econ. José Leonardo Orlando Arteaga y el contratista Lic. Luis Hamingthón Ontaneda Zambrano, de conformidad al proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-GADPDM-2025-001, que tiene por objeto "SERVICIO DE ESQUEMATIZACIÓN, DIAGRAMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MANABÍ 2024-2027, EN DISTINTAS VERSIONES". Me permito informar de la manera más respetuosa, que el contratista Lic. Luis Hamingthón Ontaneda Zambrano, mediante carta número 15.LHOZ.2025 junto con su anexo de un pendrive recibido en manera física el viernes 29 de septiembre dos días antes de culminar el plazo contractual notifica que el plazo contractual de 25 días está próximo a culminar y así mismo hace entrega final de los "entregables" esperados dentro del servicio, por lo que se procedió a la elaboración del Acta de Entrega-Recepción definitiva y la cancelación por el valor total de USD 48,500.00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.

1.- ANTECEDENTES:
Proceso de Contratación: MCS-GADPDM-2025-001
Objeto de la orden de compra: "SERVICIO DE ESQUEMATIZACIÓN, DIAGRAMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MANABÍ 2024-2027, EN DISTINTAS VERSIONES".
Entidad Contratante: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ
Administrador de Contrato: Arq. Erick Xavier García Centeno
Técnico no interviniente: Arq. Holger Francisco Bermeo Cantos
Valor de la orden de compra: USD 48,500.00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA

Informe DPM-0022-2024

Recomendación 4: Dispondrá a los administradores de contratos que, en los procesos a su cargo, deberán cumplir con la normativa específica para dicho objeto; y, en el caso de incumplimientos, comunicar y actuar diligentemente en pro de subsanar los mismos, y continuar con la ejecución de estos compromisos legales.

Acción: En cumplimiento de esta recomendación, el Arq. Erick Xavier García Centeno, administrador del contrato No. GADPM-PRSI-2025-0027-CCP, ha asegurado una gestión diligente y el estricto cumplimiento de la normativa específica durante todo el proceso a su cargo. Desde su designación formal el 26 de marzo de 2025, el administrador veló por

el cabal cumplimiento del objeto contractual, que consistía en el "SERVICIO DE ESQUEMATIZACIÓN, DIAGRAMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MANABÍ 2024-2027, EN DISTINTAS VERSIONES". Para garantizar la correcta ejecución, el administrador supervisó activamente el cumplimiento de la metodología de trabajo establecida en los términos de referencia. Esto incluyó la realización de cuatro mesas de trabajo presenciales, una antes de cada una de las cuatro entregas parciales, para revisar avances y observaciones, asegurando así que el contratista cumpliera con sus obligaciones. Durante el proceso, no se registraron incumplimientos por parte del contratista, quien entregó el producto final el 29 de agosto de 2025, dos días antes de la finalización del plazo contractual de 25 días. Al no presentarse incumplimientos, no fue necesario comunicar ni subsanar irregularidades, evidenciando una gestión proactiva y diligente que permitió continuar con la ejecución del compromiso legal sin contratiempos, tal como lo exige la normativa:



Dirección de
Planificación para el Desarrollo

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Portoviejo, a los 2 días del mes de septiembre del 2025, en cumplimiento del Art. 325, de contenido de los actos del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la entidad contratante, integrada por el **Arq. Erick Xavier García Centeno como administrador de contrato** con número de cédula 1310556616, **Arq. Holger Francisco Bermeo Cantos como técnico no interviniente** con número de cédula 1311689200; y, por otra parte, **Lic. Luis Hamgrithon Ontaneda Zambrano**, con número de RUC.1310682255001, Contratista del proceso de **Menor Cuantía de Servicios No. MCS-GADPDM-2025-001** con número de contrato **No. GADPM-PRSI-2025-0027-CCP**, quienes en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 320 del Reglamento General de la Ley, suscriben la presente **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA**.

1.- ANTECEDENTES:

Proceso de Contratación: MCS-GADPDM-2025-001

Objeto de la orden de compra: "SERVICIO DE ESQUEMATIZACIÓN, DIAGRAMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MANABÍ 2024-2027, EN DISTINTAS VERSIONES".

Entidad Contratante: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ

Administrador de Contrato: Arq. Erick Xavier García Centeno

Técnico no Interviniente: Arq. Holger Francisco Bermeo Cantos

Valor de la orden de compra: USD 48.500,00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA



Dirección de
Planificación para el Desarrollo

Menor Cuantía de Servicios No. MCS-GADPDM-2025-001

Informe: GADPM-SCEG-2025-014-INF
Fecha: 12 de septiembre de 2025

PARA: Econ. Isaac Armando Sosa Loor - DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO
DE: Arq. Erick Xavier García Centeno - ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ASUNTO: INFORME DE RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN COMO MEDIO DE VERIFICACIÓN

Distinguido Director:

En atención al contrato **No. GADPM-PRSI-2025-0027-CCP**; firmado por la máxima autoridad Econ. José Leonardo Orlando Arleaga y el contratista Lic. Luis Hamgrithon Ontaneda Zambrano, de conformidad al proceso de **Menor Cuantía de Servicios No. MCS-GADPDM-2025-001**, que tiene por objeto "SERVICIO DE ESQUEMATIZACIÓN, DIAGRAMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MANABÍ 2024-2027, EN DISTINTAS VERSIONES". Me permito informar de la manera más respetuosa, que el contratista Lic. Luis Hamgrithon Ontaneda Zambrano, mediante carta número **15_LHOZ_2025 junto con su anexo de un pendrive recibido en manera física** el viernes 29 de septiembre dos días antes de culminar el plazo contractual notifica que el plazo contractual de 25 días está próximo a culminar y así mismo hace entrega final de los "entregables" esperados dentro del servicio, por lo que se procedió a la elaboración del Acta de Entrega-Recepción definitiva y la cancelación por el valor total de USD 48.500,00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, respecto al cumplimiento de proceso de Manabí

Informe DPM-0029-2024

Recomendación 1: Dispondrá y verificará, que los Directores departamentales, elaboren un cronograma del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría; y, que se registren los medios de verificación pertinentes, a través del módulo facilitador "Registro Cumplimiento de Recomendaciones" de la Contraloría General del Estado. Así como también, que se informe mensualmente sobre el estado de su implementación; a fin de mejorar el sistema de control interno de la entidad.

Acción: Realización del doceavo informe de seguimiento de recomendaciones atribuidas al Director de Planificación para el Desarrollo - **GADPM-DPPD-2025-067-INF**

Informe DPM-0037-2024



Recomendación 1: Dispondrá, controlará y vigilará que la Directora Financiera, el Director de Planificación para el Desarrollo y la Directora de Desarrollo Humano, efectúen el seguimiento periódico a la ejecución de los programas y proyectos aprobados, a fin de aplicar medidas correctivas que permitan la ejecución del presupuesto aprobado para la atención de grupos prioritarios.

Acción: Se mantuvo reunión el 1 de septiembre de 2025 con las direcciones de Financiero y Desarrollo Humano con el objetivo de realizar la revisión y seguimiento de la Cédula Presupuestaria de la Dirección de Desarrollo Humano, con corte al 31 de agosto 2025, emitida por la Dirección Financiera. Se adjunta acta GADPM-SPRE-ACTA-0018-2025:

ACTA DE REUNIÓN

No. Documento: GADPM-SPRE-ACTA-0018-2025

1. INFORMACIÓN GENERAL

TEMA GENERAL: Seguimiento a la planificación y ejecución del 10% asignado para los grupos prioritarios		
CONVOCADA POR: Econ. Yael Seni – Directora de Desarrollo Humano		
LUGAR: Oficinas de la Dirección Financiera		
FECHA: 01/09/2025	HORA INICIO: 14:30	HORA FIN: 16:00

2. PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA	TELÉFONO	EMAIL
Ing. Soraya Cedeño Palma	Directora Financiera (S)	FINANCIERA	0984168112	smcedeno@manabi.gob.ec
Lcda. Ana Macias Loor	Sub Directora Presupuesto (s)	FINANCIERA	0997028786	agmacias@manabi.gob.ec
Econ. Yael Seni	Directora de Desarrollo Humano	Desarrollo Humano	0994394907	yseni@manabi.gob.ec
Econ. Alexandra Alcivar	Analista	Dirección de Desarrollo Humano	0993731290	aalcivar@manabi.gob.ec
Econ. Armando Sosa Loor	Director de Planificación para el Desarrollo	Dirección de Planificación para el Desarrollo	0984943687	isosa@manabi.gob.ec

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

ANTECEDENTES:

En cumplimiento a disposiciones emitidas por la Contraloría General del Estado en el Informe DPM-0037-2024, y con base al Memorando GADPM-PREM-2024-117-MEC emitido por la Máxima Autoridad, se convocan las direcciones, de Planificación para el Desarrollo, Dirección Financiera y Dirección de Desarrollo Humano, para revisar la ejecución de dicha dirección e identificar las oportunidades de mejoras.

Analizando los siguientes puntos:

PUNTOS TRATADOS:

1. Revisión y seguimiento de la Cédula Presupuestaria de la Dirección de Desarrollo Humano, con corte al 31 de agosto 2025. (ANEXO 1 – CÉDULA PRESUPUESTARIA)
2. Análisis de la Cédula presupuestaria por proyecto, de la Dirección de Desarrollo Humano con sus observaciones.
3. Revisión y cumplimientos de los compromisos del acta del mes anterior.

DESARROLLO:

De acuerdo a la cédula presupuestaria con corte al 31 de agosto de 2025, emitida por la Dirección Financiera, se presenta el resumen de la ejecución presupuestaria a nivel de programas del Plan Operativo Anual, en el siguiente cuadro:

Página 1 de 3

CONCLUSIÓN

Se ha comunicado inmediatamente a todos los funcionarios de esta dirección de cada examen especial con las recomendaciones, para la aplicación inmediata de todos. Se han generado reuniones mensuales para socializar las acciones realizadas.

Dentro del proceso de contratación vigente, se consideraron todas las recomendaciones dadas.

RECOMENDACIÓN

Realizar el seguimiento y la vigilancia constante en los procesos que ejecuta la dirección, ya sea por contratación, convenios o procesos para garantizar el cumplimiento de todas las recomendaciones.

Elaborado por:	Joaquín Zambrano Servicios Profesionales	
Revisado por:	Rafaela Macías Intriago Especialista	
Aprobado por:	Armando Sosa Loor Director de Planificación para el Desarrollo	

Nota: Se debe mantener uniformidad en las firmas, es decir que todos firman de manera física o todos de manera electrónica; no se aceptará firmas combinadas ya que esto invalida el documento.